

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



EL ASEGURADO Y SUS BENEFICIARIOS FRENTE A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE;

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

GUSTAVO S. VALVERDE ALVARADO



TESIS CON FALLA RE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EL ASEGURADO Y SUS BETEFICIARIOS PRETTO A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

ITRODUCC	ION	Pég.
		GONGEDTOS.
		1 Concento de Seguridad Social 1
		2 Concepto de Asegurado y Beneficiario 6
		3 Instituciones que brinden Seguridad
		Social en México 8
CAPITULO	II	A TECEDENTES HISTORICOS.
		A) EUROPA 12
		1 Alemania 17
		2 Francia 21
		B) MEXT CO 24
		1 Surgimiento del IMSS 36
		2 Ley del Seguro Social 39
		3 Surgimiento del ISSSTE 43

CAPITULO	III	- MATURALEZA JURIDICA DE LAS INSCINUCIONES
		DE SEGURIDAD SOCIAL.
		Pég.
		1 El IMSS como Organismo Público
		Descentralizado 53
		2 Organización jurídica y administrati-
		va, 58
		3 Prestaciones que otorga el IMSS 64
		4 Organi-ación jurídica y administrati-
		ve del ISSSTE 73
		4 Prestaciones que otorga el ISSSTE 86
CAPITULO	IV	EL TRATO AL ASEGURADO Y A SUS REMEFICIARIOS
		EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
		2 Guidha 3
	•	1 Sujetos de aseguramiento en la Ley del
		Seguro Social y en la Ley del ISSSTE 91
		2 Derechos y obligaciones del asegurado
		y de los beneficierios 95
		3 Logros actuales del IMSS y del ISSSTE38
		4 Deficiencie en los servicios otorgados
		al asegurado y a sus beneficiarios:108
		a) Deficiencia administrativa 110
		b) Deficiencia médica 112
		5 Responsabilided Civil y Penal por la
		deficiencia en el cenvicio que presten

estas Instituciones. ----- 115

	Pág.
CONCLUSIONES	122
PIBLIOGRAFIA.	125

INTRODUCCION.

Algunas de les razones que nos motivaron a elegir el tema de nuestra tesis, fue el haber experimentado directa e indirectamente el trato infrahumano que reciben los asegurados y los beneficiarios en las Instituciones de Seguridad Social, concretamente en el IMSS y en el ISSSTE, pues el personal técnico, administrativo y médico de los mencionados Institutos, los traten con verdadera indiferencia, con verdadera prepotencia y sin la más mínima consideración.

Antes de pasar al estudio de los facto-res que intervienen en los empleados, en los profesionistas,y en los funcionarios de estas Instituciones para saber el -por qué actúan de ésta manera, juzgemos conveniente exponer en el primer capítulo, el concepto de Seguridad Social, así como el concepto del asegurado y del beneficiario, asimismo mencionar las Instituciones que brindan Seguridad Social en México.

Emprendimos, en el segundo capítulo el -análisis de la evolución de la Seguridad Social en los países
europeos, cotejandola con la Seguridad Social Mexicana, con el fin de ubicar a México dentro de un contexto Social Internacional, para posteriormente señalar que nuestro país se encuentra a la eltura de los países desarrollados en cuanto a tecnología, descubrimientos y logros realizados en materia -científica y médica.

En el tercer capítulo, emprendimos el - análisis de la organización del Seguro Social y del ISSSTE, - así como las prestaciones que cada Institución otorga a sus derechonabientes.

En el cuerto y último capítulo, hacemos referencia a los sujetos de aseguramiento tanto en la Ley del IMSS como en la Ley del ISSSTE, así como de sus derechos y — obligaciones. Posteriormente nos dedicamos a constatar los — avences y logros científicos y médicos que se han venido dando en las Instituciones de Seguridad Social de nuestro país,— concretamente en el IMSS.

Finalmente, exponemos las conclusiones y proposiciones derivadas del estudio practicado.

CAPITULO

CONCEPTOS.

- 1.- Concepto de Seguridad Social.
- 2.- Concepto de Asegurado y Beneficiario.
- 3.- Instituciones que brindan Segurided Social en México.

1.-CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Antes de señalar algunos conceptos de Seguridad Social, manifestados por diversos autores mexicanos y saber cuál es el conveniente para nosotros, es de primordial importencia conocer qué es la Seguridad, a lo que el maestro Francisco González Díaz Lombardo en su cursillo de Seguridad Social señala " Que la Seguridad es la necesidad y el derecho que tiene todo hombre de asegurar su supervivencia contra aquellos elementos o situaciones de adversidad que atenten contra ella". (1)

Ahora bien, el otorgamiento de la Seguridad al hombre se ha modificado en el transcurso de la historia - desde una protección particular privilegio de una minoría, -- hasta plasmarse como una necesidad colectiva en busca del bienestar común.

El concepto de Seguridad ha evolucionado desde las sociedades primitivas hasta la época actual, en las -primeras se busca la simple protección, ya sea contra las ame
nazas físicas de los elementos de la naturaleza o contra las
invaciones de los pueblos, es en el presente siglo cuendo se ha dado en llamar Seguridad Social, que es la real y completa
protección del ser humano en sus aspectos físicos, económicos
y sociales.

Establecido ya el concepto de la Seguridad, podemos ahora mencionar algunos conceptos de Seguridad
Social, como el que señale Gustavo Arce Cano, que nos dá una
definición madura, concibiendola como "el instrumento jurídi
co y económico que establece el Estado para abolir la necesi
dad y garantizar a todo ciudadano el derecho a un ingreso pa
ra vivir y a la salud, a través del reperto equitativo de la
renta nacional y por medio de prestaciones del Seguro Social,
al que contribuyen los patrones, los obreros y el Estado, oalgunos de éstos, como subsidios, pensiones y atención facul
tativa, y de servicios sociales, que otorgan de los impues—
tos de las devendencias de aquél quedando amperados contra los riesgos profesionales y sociales, principalmente de las
contingencias de la falta o insuficiencia de ganancia para su sostenimiento y el de su familia". (2)

La anterior definición nos permite obtener la característica siguiente, que si bien es cierto que el funcionamiento del Seguro Social es tripartita (Gobierno, Patrones y Trabajadores) debe otorgarse stención a todo hombre y no sólo a quienes contribuyen al sostenimiento de los Seguros Sociales.

Al respecto, el Ing. Miguel García Cruz sostiene que la Seguridad Social es " un derecho público de observancia obligatoria y de aplicación universal, para el logro solidario de una economía auténtica y racional de los recursos y valores humanos, que aseguran a toda la población

una vida mejor, con ingresos o medios económicos suficientes para una subsistencia decorosa, libre de la miseria, temor, enfermedad, ignorancia, desocupación, con el fin de que en todos los países se establezca, mentengan y acrecienten el valor intelectual, moral y filosófico de su población activa, se prepare el camino a las generaciones venideras y se sostengan a los incapacitados eliminados de la vida productiva!

En esta definición, de manera general se abarcan los principios de la Seguridad Social, los cuáles se mencionan a continuación: (4)

- a) Le Segurided Social es un derecho público de observancia obligatoria y aplicación universal.
- b) Debe asegurar y proteger a toda la población de un país.
- c) Debe constituír un factor de desarrollo de la economía nacional.
- d) Debe ser en sintesis, una verdadera eficaz medida que empleen todos los países para el bienes tar físico y moral de los pueblos.

Por su parte, Alberto Briceño Ruír, sostiene que la Seguridad Social " es el conjunto de Institu
ciones, principios, normas y disposiciones que protege a todos los elementos de la sociedad contra cualquier contingencia que pudieran sufrir y permite la elevación humana en los

aspectos psicofísicos, moral, económico, social y cultural". (5)

Por su parte, Alberto Trueba Urbina en su para el Derecho Social Mexicano, señala que la Seguridad Social " es un sistema de bienestar creado por la revolución para distribuír los bienes y servicios sociales a todo el pueblo, para darle salud, vivienda, recreación y cultura". (6)

Vistas y anclizadas algunas de las definiciones de los estudiosos de la materia, y tomando en - consideración que existe cierta similitud entre ellos, nos - atrevemos a dar nuestro propio concepto, y manifestamos al - respecto que la Seguridad Social es el producto del esfuerzo humano, económico, moral y social de todos en bien de todos, con la finalidad de garantizar el bienester de la colectividad.

Ahora bien, nuestra legislación en su artículo 20. de la Ley del Seguro Social, no conceptúa a la Seguridad Social sino que simplemente se limita a estable cer su finalidad, y al efecto segala: "Tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica la protección de los medios de subsistencia y los servicios-sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Las citadas definiciones, nos dan -

una idea del objeto y finalidad de la disciplina en cuestión; sin embargo, en la realidad la situación es completamente distinta, pues no todas las personas, principalmente las de esca sos recursos económicos cuentan con una verdadera protección de la Seguridad Social, lo que nos obliga a contemplarla como un instrumento jurídico que se encuentra en vías de desarro—llo procurando integrar un sistema verdadero de bienester común.

Como ejemblo de lo anterior nodemos citar a los trabajadores de los Estados y de los Municipios, — que se encuentran al margen de la Seguridad Social, pues no hay ninguna Ley Federal que proteja a estos trabajadores, no obstante que conforme a la fracción X del artículo 73 Constitucional es facultad del Congreso de la Unión expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123, en el cual se incluyen normas de Seguridad Social, sin embargo, se han hecho grandes esfuerzos por llevar a dichos trabajadores los beneficios de la materia, en ocasiones contratando los servicios del IMSS y del ISSSTE.

La Seguridad Social se integra por el -complejo normativo de las leyes específicas que rigen para -los trabajadores en general, obreros, jornaleros, empleados,
profesores, abogedos, médicos, ingenieros y todo aquel que -presta un servicio a otro, conforme a lo dispuesto por el --apartado "A" del artículo 123 de la Constitución y en el apar

-tado "B" para los empleados públicos de los Poderes de la -Unión, y para las fuerzes Armadas Mexicanas mediante una legis lación particular.

2.- CONCEPTO DE ASEGURADO Y BENEFI-CIARIO.

Las Instituciones de Seguridad Social, llamese IMSS, ISSSTE o ISSFAM, deben comprender grupos humanos, establecer clasificaciones conforme a ingresos y precisar aportaciones o beneficios.

Un seguro debe ser atractivo para los - derechohabientes debido a los beneficios que proporciona, la calidad de las prestaciones, la facilidad en sus trámites y - la claridad y eficacia en su administración.

La ausencia de alguno de estos factores se traduce en demérito, desconfienza, resistencia o simplemente indiferencia al estimar al seguro como una carga sin atractivo alguno.

De la población protegida y emparada -por la Seguridad Social podemos diferenciar algunos sujetos de derecho como los que acontinuación se mencionen:

a) ASEGURADO .- Es la persona títular de

los derechos que confiere la Ley del Seguro Social.

Por su perte, Alberto Briceño Ruíz en su obra el Derecho Mexicano de los Seguros Sociales, nos dá su - concepto muy particular, y comienza diciendo que " los asegurados son las personas que aportan al seguro o aquellos por - los que otra persona cotiza".(8)

Sus responsabilidades son mínimas y mayores los derechos a su favor. El Instituto debe cuider de incorporar a los mayores grupos de personas procurando que las prestaciones resulten atractivas por su monto y por supuesto facilmente accesibles. Es conveniente coordinar los recursos de las Instituciones de Seguridad Social en un mismo lugar y permitir un intercambio de servicios, esto haría crecer a los seguros sociales y establecería solidaridad entre ellos.

b) BENEFICIARIO.- Con este denominación debemos precisar, que son todas aquellas personas a quien se extienden los derechos en el goce de los beneficios que otorga el Instituto por razones de perentesco con el asegurado.

O bien.

Son los familiares del asegurado, que conforme e la Ley, tienen derecho a recibir las prestaciones que otorga el Instituto, por vigencia de derechos generados.

De los dos enteriores conceptos es necesario precisar:

1. - LOS FAMILIARES, que son el núcleo -

principal de atención obligatoria para el esegurado, con la nosibilidad de reducir sus ingresos por atender una contingen
cia. El Instituto debe brindar protección tanto en especie co
mo en dinero a los familiares más cercanos como el conyuge, el concubino, los hijos y los padres. Los elevados costos que
gravan el desarrollo de los Institutos traen como consecuencia
limitación para proteger a los demás familiares del asegurado
como por ejemplo: al hermano, al tio, al abuelo y demás pa--rientes.

c) DERECHOHABIENTES. - Bajo esta denominación debemos entender que es toda persona que forma parte de la población asegurada o pensionada, de sus beneficiarios
o asignatarios, por vigencia de derechos.

3.-INSTITUCIONES QUE BRINDAN SEGU-RIDAD SOCIAL EN MEXICO.

En México, tenemos varios organismos - destinados a alcanzar la Seguridad Social, que coinciden en - extender la protección del trabajador, al grupo familiar y a-demás se contemplan con prestaciones sociales.

a) Instituto Mexicano del Seguro Social.

Organismo Público Descentralizado con personalidad y patrimonio propios, que tiene por objeto organizar y administrar el
Seguro Social. Sus recursos se forman por: Cuotas tripartitas

a cargo de los patrones, trabajadores y el Estado, utilidades producidas por sus bienes, donaciones, legados, subsidios y - adjudicaciones que se hagan a su favor.

b) Instituto de Seguridad y Servicios - Sociales de los Trabajadores del Estado.

Organismo Público Descentralizado, con - personalidad jurídica y patrimonios provios y cuyo domicilio es la Ciudad de México, y tiene a su cargo las prestaciones - que la misma Ley establece.

En cuento a la menera de cómo se constituyen sus recursos, ve mos que son mediente cuotas aportadas por el trabajador, consistente en un 8% del sueldo básico que disfruta. Dicha cuota se aplica de la menera siguiente:

- l.- 2% pera cubrir la medicina preventiva, enfermedad y maternidad, rehabilitación física y mental.
- 2.- 6% para jubilación, retiro por edad, invalidez, muerte, cesantía en edad avanzada, indemnización global, servicio infantil, pensionados y jubilados, arrenda-miento o venta de habitación, préstamos hospitalarios a corto y mediano plazo, servicios sociales, turísticos culturales y funerarios.
- Además las aportaciones que cubren las -Entidades y Organismos Públicos se distribuyen en la forma siguiente:

- 1.- 6% vera cubrir el seguro de enfermedades y maternidad y los servicios de medicina vreventiva y rehabilitación.
- 2.- .75% para cubrir integramente el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 3.- .6% para cubrir las prestaciones señaladas en las fracciones 1V a la XIV del artículo 30. de la Ley respectiva.
- 4.- .5% para el fondo de vivienda.
- c) Instituto de Seguridad Social para las . -Fuerzas Armadas Mexicanas.

Organismo Público Descentralizado Federal, con personalidad jurídica y patrimonio probio y cuyo domicilio es la Ciudad de México.

Su patrimonio se forma de: Bienes, derechos y obligaciones que integran la dirección de pensiones militares y sus familias, aportación de gobierno y del Instituto.

Comprende organismos ten importantes como:

- 1.- La Dirección de Pensiones Militares.
- 2.- El Banco del Ejército y le Armada.
- 3.- La Cooperativa de Vestuario y Equipo, además importantes
 Instituciones que atienden la educación a diversos niveles
 asimismo. las colonias agrícolas militares. (9)

CITAS BIBLIOGRAFICAS:

- (1) González Díaz Lombardo, Francisco, Cursillo de la Seguridad Sociel, Edit. Universidad de Nuevo León, México, 1959 P. 17.
- (2) Arce Cano, Gustavo, <u>De los Seguros Sociales a la Seguridad Social</u>, Edit. Porrúa, México, 1972, P. 723.
- (3) García Cruz, Miguel, La Seguridad Social: Bases, Evolución Importancia económica, Social y Política, Edit. Gráfica - Panamericana, México, 1387, P. 62.
- (4) Idem.
- (5) Briceño Ruír, Alberto, <u>Derecho Mexicano de los Seguros Sociales</u>, Edit. Harla, México, 1987, P. 15.
- (6) Trueba Urbina, Alberto, <u>Derecho Social Mexicano</u>, Edit. Po≠rrúa, México, 1978, P. 396.
- (7) Ley del Seguro Social, Edit. Pac, México, 1988, P. 17.
- (8) Briceño Rufz, Alberto, <u>Derecho Mexicano de los Seguros</u> -<u>Sociales</u>, Op cit, PP. 28-29.
- (9) González Díaz Lombardo, Francisco, El Derecho Social y la Seguridad Social Integral, UNAM, México, 1978, P. 17.

CAPITULO II.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

A.- Europa.

- 1.- Alemania.
- 2.- Francia.

B. - México.

- 1.- Surgimiento del IMSS.
- 2. Ley del Seguro Social.
- 3.- Surgimiento del ISSSTE.
- 4.- Ley del ISSSTE.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

A) EUROPA.

La historia de la humenidad bien puede carac terizarse por la lucha de los hombres para combatir la insegu ridad. Cabe mencionar que en un principio la única preocupa-ción del hombre era la muerte, éste se percató que el final de su existencia era precisamente ese lamentable acontecimien to. Generalmente las sociedades de antaño daban gran importan cia a ese hecho, a tal grado que dedicaban gran parte de su tiempo para prepararse hacia la muerte.

Así pues, el hombre cree encontrar la Segur<u>i</u> dad en lo divino y ofrece infinidad de sacrificios a los dioses, en ocasiones con animales y algunas otras con seres hum<u>a</u> nos.

Con el correr de los años, la humanidad sigue viviendo en la eterna inseguridad y parese ser que fue -con la aparición de la Polis Griega, cuando el hombre puede
afrontar ciertos peligros, tales como el defenderse de sus -enemigos, ocasionando con ello la seguridad interna, que a su
vez garentizaba el desarrollo de otras actividades como las artes, la justicia, el derecho, en fin la seguridad para la propia sociedad, y justo es mencionar, que fueron precisemente los griegos los que concibieron que la inseguridad no tie-

ne nada de sobre natural sino que ésta es determinada vor la condición delos hombres, y de ninguna manera por los dioses.

A continuación citaremos algunas Instituciones de Socorro y asistencia surgidas en Europa, concretamente en Roma y en Grecia.

En Roma, se crearon Instituciones que de manera directe, prestaban ayuda a sus asociados cuando se encontraban en la miseria. "Durante el Imperio, existían asociaciones denominadas Collegian Tenuorum, constituídas por —gente del pueblo, en comunidades para hacer frente común a —los gastos derivados de la muerte entregando a los deudos una cantidad en núnerario para proveer su entierro, y a los que —debía cubrirse mensualmente una prima que para tal efecto se fijaba". (12)

Efectivamente, desde la antiguedad se - crearon asociaciones cuyo fin era atenuar en todo lo posible las consecuencias económicas derivadas de un daño, por medio de las indemnizaciones que los afiliados entregaban a las personas afectadas.

En Grecia, se han encontrado documentos que nos indican cómo se combatía la miserie humana, se sabe - que existío un tipo de asociación llamada " Erano " cuyo fin

consistía en socorrer a los necesitados en forma de asistencia mutua exigiéndoles a los socios ricos el auxilio pera - los pobres, así como para los socios que se encontraban en la miseria, además de la anterior asociación existierón o-tras, llamadas " Senadurías ", que como la anterior, era - una asociación de ayuda mutua y que funcionaba con aporta-ciones mensuales de sus miembros.

Durante la Edad Media, a los gobiernos de los Estados les preocupó el elevado índice de miseria — que padecía la sociedad en general, y establecieron diver— sos medios para combatirla. En ésta época, las Institucio— nes que prestaban ayuda a los indigentes, sufren total cambio, por un lado eran las asociaciones patrocinadas por la iglesia quienes proporcionaban ayuda, y que caracterizó a — este período.

Con el tiempo, estas Instituciones van desanareciendo poco a poco, dando prioridad a que surjan en su lugar Instituciones oficiales que impartirán esta ayuda. El pensamiento de ésta época consitió principalmente, en que era el Estado al que le correspodía brindar esa ayuda, razón por la cual se entabló una lucho entre Iglesia y Estado, ambos queriendo prevalecer, el uno sobre el otro.

Con el adverimiento de cristianos se - fundaron las hermandades y asociaciones de caridad para auxiliar a los menesterosos y a los más necesitados.

La unión se centraba en la identidad que existía de los cultos religiosos, de la ayuda mutua y - la salvación espiritual de los integrantes.

Es en le Edad Media, cuendo el homèbre se vé en la necesidad de buscar otras vías de seguridad
más completas y por ende con mayor complejidad, es cuando se agrupa en las Instituciones llamadas, Gremios, Corporaciones y Guildas. Estas Instituciones surgen en vista de la
necesidad de proteger la economía de sus agremiados y de esus familiares, que estaban integrados por maestros, oficia
les, compañeros o asalariados y aprendices que recibían instrucción sobre las técnicas de fabricación mediante un sistema de producción monopólico.

Los Gremios, se integraban por la U-nión de trabajadores de un mismo oficio, la finalidad pri-mordial era la de buscar protección.

Las Corvoraciones, eran organismos - de oficios regidos por sus propios estatutos, los cuales im ponían normas sobre la calidad de sus productos, así como - también las codiciones de trabajo y ayuda mutua, ésto, ente la reciente regulación protección de los trabajadores.

Las Guildas, provorcionaban a sus a--gremiados protección y ayuda en casos de enfermedad, muerte,
orfendad, viudez, entre otras.

A inicios de la época moderna, la clase trabajadora, careció de protección oficial necesaria, y visto el fenómeno del maquinismo de la Revolución Industrial, - se vieron en la urgente necesidad de agruparse y solidarizar ce con fines profesionales para una mayor seguridad indus---trial y social.

La hermandad de socorro nace como sucesora de la cofradía gremial, y constituye una asociación mutua, acogida a la tutela eclesiástica, y las necesidades protegidas fueron las de enfermedad y muerte.

Los primeros montepios fueron financia-dos económicamente por el propio Estado, pero no para beneficio de la población más necesitada sino más bien para actividades profesionales de altos ingresos.

En este período, tenemos que la mayoría de los Estados modernos, durante los siglos XVI y XVIII in-tentaron por medio de la asistencia social ayudar y proteger a los desvalidos, sólo que la mayoría fracasa en su intento, puesto que no logran superar ni siquiera suplir la ayuda ---prestada en materia de asistencia social por las corporaciones gremiales y por las de tipo religioso.

Pero analicemos qué sucedía mientras --tanto en algunos vaíses del viejo continente en los cuales -empezaba a surgir la Seguridad Social.

1.- ALEMANIA.

En leinciviente époce moderne, le clese trabajadora careció principalmente de la debida protección oficial y gracias al fenómeno industrial que por aquallos - años estaba en su más glorioso anogeo, los trabajadores se vieron en la necesidad de agruparse con fines meramente profesionales para obtener seguridad industrial y seguridad so cial.

Vistos los normenores a que estaban expuestos los trabajadores de las grandes industrias, éstos deciden crear casi desde los inicios sociedades mutualistas
con la finalidad de prevenirse contra los accidentes, la en
fermedad y la vejez, formándose así numerosos gramios y aso
cisciones de trabajadores, que mediante una cuota periódica
a los hospitales menísticos obtenían para sus afiliados el
derecho a ser atendidos en los casos de enfermedades y acci
dentes.

"La mayor posibilidad y frecuencia de -accidentes son producidos por mécuinas movidas por fuerzas
físicas: las de vapor primero y más tarde las de electrici -dad y de motores de combustión interna, las cuales constitu
yen un factor permanente de siniestras, que en el mejor de
los casos causan imposibilidad transitoria al trabajador y,
en otros, incapacidad permanente para la labor e incluso la
muerte, en el peor de los supuestos". (11)

Es Alemenia la que inicia virtuelmente el sistema de aplicar una política de intervencionalismo de Estado, cuya intención inicial fue la de compensar al trabajedor y a sus familiares con prestaciones en dinero y en especie cuando por razones de enfermedad, accidentes de trabajo, invalidaz, vejez o muerte perdía su capacidad de trabajo.

Las primeras leyes que crean y regulan un verdadero y auténtico Seguro Social son producidas por - el Canciller de Prusia Otto Von Bismark, durante la época - del emperador Guillermo I.

El movimiento socielista que imperaba — en Europa fue adquiriendo gran fuerza, sólo que hubo un pequeño inconveniente, sus estructuras liberales se tambaleaban al ver insatisfechas sus necesidades más mínimas de la creciente población obrera, ques las fábricas requerían mayor producción, y las máquinas como es obvio, desplazaban a los trabajadores.

Por el año de 1878, y ante la aparente - fuerza del socialismo, el unificador de Alemania, Bismark, concibe un plan para contrarrestar al poderoso movimiento - socialista, mediante una legislación de emergencia; la Ley-contra las tendencias de la Social-democracia, consideradas peligrosas para la comunidad.

Fue Otto Von Bismark, quien trató de buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajedores Alemanes, aminorando las consecuencias de los riesgos de trabajo y de las enfermedades generales mediante programas de Prevensión Social, medida que respondía mas bien a un fin político que social.

"El Canciller de Prusia Otto Von Bismark, el gran dirigente del Estado Alemán, que trataba de obtener por todos los medios posibles el mayor acercamiento entre - las clases trabajadoras y el Estado, con objeto de evitar - el contra peso para que la preeminência de éste significaba el elemento proletario organizado y fuerte". (12)

El mensaje promovido por el Canciller de Hierro con motivo del anuncio de la cresción de los Seguros Sociales, fue: " Que el trebajador no solamente importa por su trabajo que realiza en el presente, sino también y acaso más aún, su futuro y que era así porque en el presente le - salva su esfuerzo, en tanto que en el futuro es lo imprevisto y desconocido y por ello debe asegurarse". (13)

Con la crección de los Seguros Sociales en Eurona, se treta de mermar la inseguridad en que vivían los asalariados, ya que la clase obrera era la más nobre. Sin embargo pudo organizarse un sistema de responsabilidad mutua, ya que estos grupos contaban con un ingreso económico, que si bien es cierto era insuficiente, pero solía ser

fijo y modía derles la omortumidad de cotizar regularmente, situación difícil de establecer entre trabajadores sin patro nes.

El desarrollo del Seguro Social en Alemania, al igual que en todos los países en donde se ha implantado, fue progresivo, estableciendose el 13 de Junio de 1883 el Seguro Obligatorio de enfermedades Generales, el 16 de Julio del año siguiente se estableció el Seguro de Accidentes de trabajo y el 22 de Junio de 1889 el Seguro de Vejez e Invalidez, siendo, hasta el año de 1911 cuando se logró la recomilación de estas disposiciones, formando el primer Código Federal de Seguros Sociales y la Ley de Seguros de Empleados particulares.

Estos seguros funcionaban de la manera siguiente:

Cuando algún trabajador se enfermaba, el seguro - de enfermedad le proporcionaba atención médica y ayuda fi-nanciera; cuando sufría un accidente, el fondo de compensación costeaba todos los gastos médicos; cuando quedaba parcial o totalmente incapacitado recibía una pensión que le permitiera vivir decorpsamente. Cabe hacer mención que los
gastos del Seguro de accidentes de trabajo eran sufragados
por el patrón; los del seguro de enfermedades se repartían
entre la empresa y el empleado, así como los de vejez e invalidez.

Los seguros sociales que imperaban en - - Alemania estaban integrados por las ramas siguientes:

- 1.- Seguro obligatorio de accidentes y -- enfermedades profesionales.
 - 2. Enfermedad y meternidad.
 - 3.- Seguro obligatorio de invalidez, ve --

jez y muerte:

- a) Seguro de obreros.
- b) Seguro de los empleedos.
- c) Seguro de los mineros.
- d) Seguro contra el paro involuntario.

Diversas y veriedes ominiones se manifies tan en cuanto al origen de la Seguridad Social, ya que al referirse al antecedente inmediato, algunos autores la ubican dentro del derecho Alemán, otros aseguran que fue Francia, — aun cuendo no llegaron a plezmarse en un ordenamiento legal — como el Germano.

2.- FRANCIA.

Se sabe que la protección de los trabajedores en Francia es anterior al año de 1945, pero también se sabe que la Seguridad Social lleva el sello de liberación. Del período transcurrido entre los años de 1944 y 1946 pace el — "Plan Francés de la Seguridad Social".

Este Plan tenía dos objetivos primor--dieles:

- a) El primero, era el de asegurar una protección con tra todo riesgo que pudiera reducir o disminuír la capacidad de ingresos de los trabajadores y de sus familias.
- b) El segundo, fue el de proteger progresivamente a la poblección francesa en general, tanto a la asalariada como a la no asalariada.

Unificando estos dos objetivos tenemos que la finalidad de los autores del Plen Francés era lograr la unidad y solidadridad de la población a nivel nacional.

Mencionemos a continuación algunas ca-racterísticas de este Plan:

- 1.- Se tiende a la unidad de Seguros.
- 2.- Se busca la unificación de Seguros.
- 3.- Se persigue la extensión futura a nuevos beneficiarios.
- 4.- Se subrimen les antigues cajes so-ciales y subsidios familiares.
- 5.- Se aspira a recaudación de cotizac<u>io</u> nes comunes.
- 6.- Existe uniformided de legislación sobre los seguros socieles.

De manera general modemos decir que -- existían tres sistemas en el Plan de Seguridad Social Francés:

- a) Seguros Socieles;
- b) Asignaciones familiares;
- c) Accidentes de trabajo.

El régimen francés de la Seguridad Social cubre hoy en día a casi la totalidad de la población; - a los asalariados, los agricultores, los artesanos y comerciantes así como también a las categorias que se asimilarón al régimen general por la ley, teles como los estudientes, - los escritores y los invalidos.

En lo que respecta a su administración, la Seguridad Social Francesa depende de un organismo Público, otorgendo protección a la totalidad de su población contra - los principales peligros de la existencia y circunstancias - más graves y costosas de la vida, tales como enfermedades, - accidentes de trabajo, invalidaz, meternidad, vejez y demás aspectos.

B) MEXICO.

México, como muchos pueblos en el mundo, ha luchado contra diversos factores para lograr el bienestar - de sus habitantes, ha sido objeto de grandes conquistes y - de guerras no siempre victoriosas, se le han impuesto costumbres, a veces humanas, a veces fatales, ha soportado imperios para bien o para mal, pero siempre ha luchado por la libertad y la igualdad de los hombres.

Cuando por primera vez los españoles pisaron tierra mexicana, dos pueblos eran por su civilización y
por su importancia militar las que dominaban la mayor parte
del territorio mexicano, nos referimos al pueblo azteca y al texcocano, quienes tenían algunas formas de seguridad social, incipientes en ciertos casos y muy svenzada en otros.

Durante le énoca colonial, los derechos y bienes acumulados nor los mativos durante siglos tento en - trabajo como en la guerra, los nierden con la llegada de - los espagoles, ya que éstos no ofrecieron al hombre america no ningún estímulo para reanudar su trabajo. Como es sabido los españoles no fueron nortadores de la justicia social, - pues no guardaron consideración hacia el pueblo conquistado que en calidad de seres humanos la merecían, sino que su finalidad principal fue el afén de lucro y de dominio, logrando o a trayés del uso de la prepotencia.

La explotación y las vejaciones de que fue ron víctimas los conquistados, fue criticada y denunciada - por diversos e ilustres españoles como Juan de Mariana, -- Cristobal Pérez de Herrera y por religiosos como Pray Toribio de Benavente, Vazco de Quiroga y algunos más de la época.

Así, la actividad eclesiástica llevó en muchos casos, la protección y la justicia necesaria, convirtiendose en calidad de abogado de los naturales ante el rey y las cortes. Se señala al padre dominico, Antonio de Montesinos, como el orimer religioso que alzó la voz contre los abusos de los naturales, logrando que en 1512 se promulgarran las leyes de Burgos, que son las primeras destinadas a proteger a los indios encomendados, especialmente en cuanto a que sólo deberían trabajar los períodos de cinco meses al año y cuarenta días de descenso, para que los indios atendiecen sus propios bienes, así como también la obligación de dar alimentos a los trabajadores, protección a la mujer embarazada y a los niños, el pago de los salarios y el buen trato y vigilancia para que dichas disposiciones fueran — cumplidas.

Así se encontraba México al iniciarse el siglo XIX, las medidas tomadas en bien de la protección humana habian resultado hasta entonces poco eficaces, ocasionan
do con ello una inconformidad total.

Le guerre de Independencia se inició el 16 de Septiembre de 1817, por el gran libertador Miguel — Hidelgo y Costilla. Más tarde, en Guadalajara el 15 de Di-ciembre del mismo año, decreta la abolición de la esclavi—tud y de los tributos que pesaban sobre los indios y mezti-ros. (14)

Don José María Morelos y Pavón, en sus "Sentimientos a la Nación", expuestos en el Congreso de --- Chilpancingo en 1813, expone una idea sobre la Seguridad -- Social:

"Las leyes deben comprender a todos, sin excerción de privilegios, como la buena ley es suverior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso serán tales que obliquen a la constancia y al patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del vobre, que mejore sus costumbres y aleje la ignorancia". (15)

Ideales como los citados, despertaron e impulsaron la solidaridad y la conciencia hacia la protección social, y es el 11 de noviembre de 1824, cuando el Gobierno de la República expidió el decreto en el que se obliga al Estado a pagar pensiones a las funcionarios del Poder Ejecutivo, de Justicia y de Hacienda.

En cuento a los trabajadores que no de vendían del Estado, la situación era muy desagradable, vues se encontraban con jornadas de trabajo hasta de 18 horas y-

salarios de dos reales y medio, vara la mujer obrera y los niños se destinaba un real semanario.

Las primeras organizaciones sustitutivas de los antiguos gremios fueron creadas en el eño de --1843, cuyos fines sociales consistía en crear fondos de beneficiencia pública, mediante la aportación de cuotas semanarias para el auxilio de los beneficiarios y en última instancia para establecer cajas de banco y ahorro.

Los Constituyentes de 1824, entre ellos Miguel Remos Arizpe, Manuel Crecencio Rejón y Valentín Gómez Parias, entre otros, no oudieron ir más lejos, dejando importante legado al pueblo mexicano: El gobernarse así mismo, excluyendo el concento de monarquía e introduciendo la idea de que no basta que el poder se divida en Ejecutivo Legislativo y Judicial sino que es indispensable distribuir lo en dos grandes esferas: Estados libres y soberanos y el Centro que los conjuga y organiza.

"En este año glorioso de 1824 en que se publicó la primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, datan antecedentes históricos muy valio--sos, dignos de considerarse sobre concesión de pensiones a los empleados del Estado". (16)

Al triunfo de la Revolución de Ayutla, surgió la Constitución de 1857, la cual dá un vaso asombroso hacia la Seguridad Social, ya que proclema en forma más que brillante los principios de igualdad, de libertad y regpeto a la persona humana, enunciando los derechos del hom--y buscando los medios legales para protegerlo.

Esta Constitución sienta las bases para un régimen equitativo, ampliando el cambio para que todos - los hombres tengan derecho al bienestar social. La fracción XXVI del artículo 73 de la Constitución de 1857, consignó - facultades al Congreso para conceder premios y recompensas por los servicios prestados a la Nación o a la humanidad.

Es en el año de 1861, cuando avarece - el decreto en el cual se establecía que quedaban seculariza dos los hospitales y establecimientos de beneficiencia que hasta entonces el gobierno había dejado en manos de la --- iglesia. Para esos años el clero ya no cumplía las funcio-- nes bondadosas de antaño, prueba de ello es que en 1846, -- sólo atendía seis hospitales.

El criterio de la caridad privada y religiosa que había dado sus primeros pasos hasta el año 1861 fue transformendose en beneficiencia pública por el gobier-no liberal de Don Benito Juárcz, fue entonces cuando los religiosos que atendían los hospitales deciden abandonar el país, posteriormente surge la idea de acudir en auxilio del necesitado como un deber de la colectividad, buscando susti

tuir el concepto de caridad individual.

Juárez muere y Porfirio Díaz inicia su go bierno de más de treinta años. El sufrimiento de por lo me-nos un 8% de mexicanos se acrecienta cada día más, vues su miserable jornal sólo alcanzaba para que él y su familia co-mieran lo indispensable para no verecer.

Los hijos de estos mexicanos, en su mayoría desnutridos, víctimas de la ignorancia y de múltiples -- enfermedades infecciosas, daban como consecuencia lo inevita ble, morian antes de cumplir dos años de edad. Para aquellos que lograban sobrevivir, su destino no era tan bueno que digamos, pues su vida la dedicaban a ser peones como sus pa--- dres, como sus abuelos y como todos sus antepasados.

Cabe señalar que el gobierno de Díaz, sólo permitía la organización de sociedades mutualistas entre o-breros y artesanos, algunas uniones de obreros surgían a fines del siglo pasado con muy poco éxito, pues las ballonetas se encontraban a un paso para acallarlos. Los trabajadores -ferrocarrileros fueron los primeros que se organizarón en --agrupaciones de resistencia.

La única realidad fue que del liberalismo - sólo quedó en México lo escrito en la Constitución y sus leyes, puesto que la sociedad mexicana siguió feudal en el cam po y empezó a ser capitalista en las ciudades. Desde los últimos años del XIX y principios del actual comenzó la agitación política del país. En el año de 1893, fue fundado en San Luis Potosí el "Circulo Liberal Ponciano Arriaga". En 1910 se constituye la Confederación de Circulos Liberales, que serán los germenes de la revolución sociel.

La carencia de protección al trabajador yla falta de medidas de seguridad e higiene en talleres y establecimientos fabriles culminarón con la agitación obrera,
mismas que dió como resultado las dos más importantes huel-gas de la historia de México, la de Cananea en el año de --1906 y la de Río Blanco en 1907.

Por otra parte, el Doctor Francisco Váz---quez Gómez, candidato a la Vicepresidencia de la República -pronunció un histórico discurso, estipulando en el punto VI
del mismo: "Mejorar la condición material, intelectual y moral del obrero, creando escuelas, talleres, procurando leyes
sobre pensiones o indemnizaciones por accidentes de trabajo
y combatiendo el alcoholismo y el juego". (17)

Al acentar la candidatura a la Presidencia Don Francisco I. Madero, en su discurso del 25 de abril de : 1910, ofreció presentar iniciativas para asegurar pensiones a los obreros jubilados en la industria, en las minas y en - la agricultura, y por primera vez se ofreció pensionar a los familiares en caso de que perdiera la vida el trabajador.

Madero, al hacerse cargo de la Presidencia de la República, el seis de noviembre de 1911, dispuso que - Abrahan Cónzález y el Lic. Federico Gónzalez Garga, formularan las bases para el mejoramiento de los obreros con intervención de los patrones.

Las bases generales llegaron a formularse y entre otras cosas se referían a las condiciones de seguridad y salubridad en los talleres de trabajo, pero la oposición por parte de los hermanos Vázquez Gómez y la rebelión de Don Pascual Orozco, impidieron a la Secretaría de Gobernación continuar con esos estudios así como también impidieron elaborar el proyecto que tenían planeado.

Es Don Venustiano Carranza, quién usa por primera vez en la terminología de la revolución, la palabra Seguridad Social, dando un significado de libertad y justicia, lejos de toda opresión y explotación de los pueblos.

El proyecto de reformas a la Constitución de 1857, fue superado por el constituyente al redactar y a-probar laCarta Magna de 1917, la que a todas luces se adelan
tó a la época, al elevar a rango Constitucional las Garan--tías Sociales.

En la versión original de la Constitución del 5 de febrero de 1917, además de haber otorgado las garantias individuales, en el artículo 123 se establecen las ga-

rantías que exigía la realidad de Féxico: Las Garantías Sociales.

En la fracción XXIX del citado artículo se "Consideró de utilidad nública a la Ley del Seguro Social, - comprendiendo seguros de invalidez, de vejez, de vida, de ce sación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado se la protección y bienestar de los trabajadores, de los campesinos, de los no asalariados y de otros sectores sociales y sus familiares". (18)

Así fue como se estableció el seguro facultativo y dejó a los Estados para que en sus Constituciones - locales dictaran las medidas de previsión y seguridad.

En los años posteriores, las ideas sobre - el Seguro Social no se presentarón con claridad, el concepto de la previsión originó múltiples interpretaciones que die--ron lugar al nacimiento de empresas aseguradoras particula--res, las cuales más tarde se opondrían a la implantación del seguro social, sin embargo con base en la Carta Magna constituyeron cajas de socorro, monteníos y hasta sociedades cooperativas de servicios médicos, jurídicos, contables y académicos.

El 2 de junio de 1921, siendo Presidente de la República el General Alvaro Obregón, aprobó el proyecto

de ley vara la creación del Seguro Social Voluntario, que - aunque no llegó a ser ley tiene el mérito de ser el vrimer - vroyecto ya en forma.

Antecedente importante de la Seguridad Social es la expedición de la Ley General de Pensiones Civiles y de Retiro del 12 de Agosto de 1925, así como también la Ley de Retiro y Pensiones Militeres del 11 de marzo de --1926.

Sería injusto negar el valioso enteceden te que en materia de Seguridad Social, representa el proyecto del Código Federal del Trabajo de 1928, pues éste ya esta blecía el seguro social obligatorio, en el cual se empieza a precisar y a delimitar los riesgos de que se ocupan los seguros sociales como: Los accidentes de trabajo; enfermedades profesionales; invalidez; cesación involuntaria del trabajo; jubilaciones por vejez y seguros de vida y que mediante una legislación clara, precisa y expedita, pretende encomendar al seguro social la función importanticima de administrar las diferentes prestaciones a los trabajadores.

Aspiraciones que se hacen realidad con - las reformas Constitucionales de 1929 a los artículos 73 --- fracción X y al artículo 123 fracción XXIX. El primero daba facultad al Congreso para legislar en materia de trabajo, el segundo artículo en cuanto a la seguridad social establecida.

Con estas reformas se Pederaliza la legislación del trabajo y se impone una sola Ley del Seguro --Social para México.

Durante el Gobierno del General Légaro Cárdenas, partidario de la Seguridad Social, se elaboran varios proyectos de Ley del Seguro Social tanto en el departamento del trabajo, como en el departamento de Salubridad Pública, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Secretaría de Gobernación.

Con base en los nostulados de la Constitución, artículo 123 fracción XXIX, el 2 de junio de 1941, - el moder ejecutivo creó la Comisión Técnica con objeto de estudiar el anteproyecto realizado por la Secretaría de Trabajo, para que a su vez elaborara el proyecto de Ley de Segu-ros Sociales, comisión que quedó integrada nor delegados de las Secretarías de Trabajo y Previsión Social, de Economía - Nacional, de Hacienda y Crédito Público, de Asistencia del - Departamento de Salubridad Pública, las Agrupaciones Obreras y Patronales, bajo la dirección del Licenciado Ignacio Gar-cía Téllez.

Por fin, le obra llegó a su cumbre, el 31 de Diciembre de 1942 que fue cuendo se aprobó la Ley del
Seguro Social, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 1943, y con ella se creaba el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Vista la realidad que existía al momento de establecerse el Seguro Social, podemos comprender lo urgente y necesario que era su existencia, pues había un eleva do índice de mortalidad, miseria excesiva, deficiencia de sa lubridad en habitaciones y viviendas, inseguridad en las industrias, los menores de edad presentaban desnutrición eleva da, en cuanto al factor económico, para el país y para muebo chos otros, la situación era muy desventajosa pues la segunda guerra mundial estaba en su etaba más cruel.

1.-SURGIMIENTO DEL I.M. S. S.

Los altos índices de mortalidad, principalmente de infantes, constituía en sí un problema dramático y bastante apremiente; problema que demandaba solución in mediata, es por tanto incuestionable la creación del Seguro Social, que de manera directe y eficiente ha elevado el nivel de vida de los mexicanos..

Le finalidad prioritaria que debía cum plir el Instituto Mexicano del Seguro Social el momento de — su creación, fue la de prestar un servicio curativo, preventivo y represivo contra las enfermedades, especialmente las sociales, esto se reflejó en el descenso de la mortalidad — tanto de los infantes como de los trabajedores adultos.

"El Seguro Social tiene por objeto cui dar de la salud de los trabajadores y promover el sosteni--miento de los mismos cuando no puedan procurarse un salario,
como consecuencia de la realización de alguno de los riesgos
sociales o profesionales que constantemente le amenazan, tales como los accidentes y enfermedades de trabajo, las enfer
medades generales, la invalidez, la vejez y la muerte". (19)

Une de las causas que dan origen a —
la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social, fue lo
complejo de la vida moderna, pues ésta se caracteríza por —
la gran industrialización, puesto que día a día las grandes

empresas ofrecen con sus potentes maquinaries un leligro sumemente mayor a la integridad física del hombre.

Por otra parte, la implantación del Seguro Social debía interesar a los patrones puesto que contribuía a la tranquilidad del obrero, así como el sumento de su capacidad de rendimiento al evitar posibilidades de conflicto y propiciar un mejor entendimiento entre los factores de la producción.

Es en el Gobierno del Presidente Cérdenas, cuando se discute la creación del Seguro Social, intervinien do el Departemento del Trabajo, el de Salubridad, la Secretaría de Gobernación y la Comisión de estudios de la Presidencia, elaborando sus respectivos proyectos para establecer el Seguro Social.

"En el año de 1917, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, expresó en su mensaje dirigido al Congreso: "Que con las leyes protectoras del elemento obrero y con la implantación de los seguros de enfermedades y de vejez, entre otras leyes, las Instituciones Políticas de México cumplirán su contenido atendiendo satisfactorismente las necesidades sociales; por lo cual en la fracción XXIX del artículo 123 Constitucional se consideró de utilidad pública la expedición de una ley del Seguro Social que comprendiera seguros de invalidez, de vida, de --- cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades ----

- y accidentes, y otras con fines analogos". (27)

Posteriormente, es el 15 de enero de 1943, cuando se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social con la finalidad antes mencionada; la creación de dicha Institución se debe al ilustre mexicano Lic. Ignacio García Téllez, siendo su fundador el Presidente de la República de ---aquél entonces. Manuel Avila Camacho.

En la actualidad, el Seguro Social —
funciona en toda la República, amparando a la mayoría de la
población mexicana, no siendo posible precisar el número de
ellos por la rapidez con que se extiende en los diversos Estados del país así como a las diferentes categorías de traba
jadores, además nos atrevemos a decir que su establecimiento
ha sido consagrado entre los derechos fundamentales del hombre y más aún plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación haremos una breve rese
ña histórica sobre el surgimiento de la Ley del Seguro So--
cial, la cual dá vida a la creación del Instituto Mexicano -
del Seguro Social.

2.-LEY DEL SEGURO SOCIAL.

El primer proyecto de Ley redactado - ya en forma, fue el que elaboró siendo Presidente de la República el General Alvaro Obregón, el 2 de junio de 1921, que por cierto no llegó a ser Ley.

Los eños transcurridos de 1932 a 1940 fue una évoca que se caracterizó por la discución y formulación de proyectos de la Ley del Seguro Social.

Los entonces departamentos de Trabajo y Salubridad avoyados por la Secretaría de Gobernación, de - Hacienda y por la Comisión de Estudios de la Presidencia, -- elaboraron diversos e importantes proyectos de Seguros Sociales.

Es en el año de 1934, cuando se elabora un proyecto de la Ley del Trabajo y de la Previsión So---cial, en el cual se fijan las bases sobre las que descansa--ría la Ley del Seguro Social, que tendrá como característica ser obligatoria, además debía constituír un servicio Federal Descentralizado a cargo de un organismo que se llamaría Instituto de la Previsión Social, y sus principales principios serían los siguientes:

- 1. Gozar de autonomía completa.
- 2.- Estar integrado por representantes

del Gobierno Federal, de empleados y de trabajadores.

- 3.- No perseguir fines lucrativos.
- 4.- Obtener recursos de las aportaciociones que estableciera el Estado y los asegurados.

El General Lázaro Cárdenas, envió el - 27 de Diciembre de 1938 un proyecto de Ley a la Camara de Divutados, la que cubría los riesgos de enfermedades y accidentes, creando un organismo que se denominaría Instituto Nacional de Seguros Sociales, integrado por representantes tanto de los patrones como de los trabajadores y del Estado.

Estimendose inaplazable la necesidad - de un régimen de Seguridad Social, el Gobierno del General - Manuel Avila Camacho, envía al Congreso de la Unión el pro--yecto de Ley del Seguro Social, siendo aprobado por el Parla mento, publicándose este decreto el 31 de diciembre de 1942.

(21)

Es el 15 de Enero de 1943, cuando aperece publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Seguro Social que a la vez crea al Instituto Mexicano -- del Seguro Social como un servicio público Nacional, desta-cando el establecimiento del régimen del seguro obligatorio, así como varias prestaciones sociales en favor de los trabajadores y de sus familias. (22)

Posteriormente, sufrió diversas refor-mas mediante decretos Presidenciales del 28 de diciembre de
1949; del 31 de diciembre de 1956; del 31 de diciembre de -1959; y del 31 de diciembre de 1971.

Una radical reforma, a iniciativa del -Presidente Luis Echeverría en el año de 1973, publicada en el Diario Oficial el 12 de marzo del mismo año, la cual entra en vigor el lo. de abril de 1973, estableciendo principios de Seguridad Social, hace tembién extenciva ésta a los
campesinos y a los económicamente débiles creando no sólo se
guros obligatorios sino tembién voluntarios.

La legislación de Seguridad Social Mexicana cubre ancho cambo en materia de prestaciones sociales, es previsora deriesgos sociales y profesionales susceptibles de presentarse, y comprende en sus beneficios a todas las espersonas que se encuentran vinculadas a otras por medio de un contrato de trabajo cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón.

Tiene por finalidad proteger eficazmente contra los riesgos de trabajo, que a decir verdad en --nuestro país representa un problema demasiado grave por el alto índice con que se presenta, ocasionando incapacidad tem
poral del obrero para desempeñar sus labores, así como la incapacidad permanente, total o parcial como consecuencia de -

la pérdida de alguno de sus miembros, alguna de sus facultades o sufriendo la muerte misma.

Para proteger de alguna enfermedad o accidente de trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro So--cial, otorga esistencia médica y farmacéutica, así como los aparatos de prótesis y ortopedia que pare el caso se requieran con el fin de lograr el restablecimiento máximo de la capacidad del trabajador, en caso de quederse imposibilitado o de fallecer, el Instituto debe otorgar una pensión a la esposa e hijos del trabajador, proporcional al salario que devengaba.

Por otro lado cabe hacer mención que la Ley del Seguro Social distingue cuatro categorías de contingencias cubiertes por el régimen a saber:

- Accidentes de trabajo y enfermede des profesionales.
- Enfermedades no profesionales y maternidad.
- 3. Invalidez, Vejez y muerte.
- Cesantía involuntaria en edad a→ vanzada.

3.-SURGIMTENTO DEL I.S. S. S. T. E.

La inmensa mayorfa de los trabajado-res que restaban sus servicios al ISSSTE, al igual que los
trabajadores que laboraban en el Instituto Mexicano del Segu
ro Social, se ven en la necesidad de mejorar su situación -tanto económica como social.

La protesta de los servidores públicos aumentaba constantemente; era incontenible su inquietud, nadie los detenía en sus justas demendas y aspiraciones por una vida mejor. Con el propósito de orientar y tranquilizar las inquietudes de los servidores públicos, el Presidente de la República Plutarco Elías Calles, promulga la Ley Pensiones Civiles y de Retiro, el 12 de agosto de 1925. (23)

Sin embargo, el sistema de seguridad no cubría campos importantes como la atención a la salud y e la protección del salario, entre otras cosas, es hasta 1960 cuando se crea la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuando se incorporan la mayoría de las prestaciones en materia de Seguridad - Social, que ya otros trabajadores habían conquistado en el - año de 1943 con la expedición de la Ley del Seguro Social.

La Ley de Pensiones Civiles y de Retiro, constituye el antecedente inmediato a la creación del -ISSSTE, que estaría destinada a los funcionarios y emplea-dos de la Federación particularmente.

Con el transcurso del tiempo, los trababajadores al servicio del Estado ven concretizados sus anhelos de seguridad y esperanza en un hombre y en una ley. El hombre que le llegó al corazón del campesino, al alma del -obrero y a la del burócrata fue Lázaro Cárdenas, quien envió
a las Camaras el proyecto del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, publicado el
5 de diciembre de 1938, en el Diario Oficial de la Federación.

Desde entonces, el burócrata mexicano entendió que estas respuestas no eran simples compensaciones a su lucha. Así, años más tarde la experiencia y la profunda convicción revolucionaria del Lic. Adolfo López Mateos, im—pulsa de nueva cuenta el movimiento de la burocracia, elevan do a rango Constitucional el anterior Estatuto Jurídico, con virtiendolo en el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, colocando así los derechos de los servidores del Estado junto a sus hermanos de clase y de lucha.

Ya nadie podría detener el camino andado por los trabajadores al servicio del Estado, estos preten den lograr la transformación de la precursora Dirección de -Pensiones Civiles en el Instituto de Seguridad y Servicios - Sociales de los Trabajadores del Estado, que en 1960 dá respuesta a las inquietudes que sobre las condiciones mínimas — de la seguridad social eran el reclamo y esperanza de los — servidores públicos y que hoy son realidad en el artículo — 123 apartado "B" fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo señalado anteriormente, el 16 de diciembre de 1984 se publicó la nueva Ley de Seguri dad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado, que - contempla mayores garantías, mayores prestaciones, una organización administrativa adecuada a los cambios existentes en beneficio de los propios servidores públicos.

4.- L E Y D E L I. S. S. S. T. E.

Le Ley del ISSSTE es de Orden Público, - de interés social y de observancia general en toda la Repú--- blica Mexicana y se aplicará:

1.- A los trabajadores de las devendencias o entidades de la Administración Pública Federal incorporedas por ley o por decreto.

2.- Dependencias de la Administración - Pública Federal y Poderes de la Unión y del Gobierno del Distrito Federal.

3.- Pensionistas y familiares derechohabientes.

4.- Dependencies Estatales y Municipa-les por convenio con el ISSSTE.

5.- Dirutados y Senadores en mandato --- Constitucional.

A continuación haremos un análisis de -las primeras leyes que tuvieron vigencia y que sirvieron de
antecedente para crear la actual Ley del Instituto de Seguri
dad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es el 12 de agosto de 1925 cuando se repromulga la primera Ley General de Pensiones Civiles y de Retiro, cuyo fin primordial fue atender, valga la redundancia,

pensiones de retiro por edad y tiempo de servicio, así como las rensiones por muerte, a favor de los familiares del trabajador, mediante cuotas aportadas por los trabajadores y el Gobierno Federal. Este organismo se creó con el nombre de Dirección de Pensiones Civiles, que dependía de la Secretaría de Hacienda.

En el mes de abril de 1946, surge un segundo ordenamiento que abroga la Ley de 1925, fue el 30 de Diciembre de 1917 cuendo se promulga la que sería la última Ley referidada la Dirección de Pensiones. (24)

En el rão de 1960 pera dar cumplimiento a la reforma constitucional, se promulgó la primera - Ley del Instituto, que tuvo vigencia hasta el primero de Engro de 1984, que a su vez fue modificada ese mismo año por tas reformas publicadas en el Diario Oficial del 7 de febrero de 1985, teniendo por fundamento la Fracción XI del apartado "B" del artículo 123 Constitucional.

Esta fracción consta de seis incisos, los cuales se analizan de la manera siguiente: (25)

- a) Se proponen las contingencias o remas que debe «cubrir:
 - 1.- Accidentes y enfermedades profesionales.
 - 2. Enfermedades no profesionales

y maternidad.

3.- Jubilación, Invalidez, Vejez y -

muerte.

b) El derecho que tiene el trabajador de conservar el trabajo, cuando éste sufra un accidente o en fermedad, por el tiempo que determina la Ley.

c) Proteger a la mujer cuando se en-cuentre embarazada:

- Prohibiendole realizar trabajos forzados que pongan en peligro su salud.
- 2.- Forzosamente tendrá dos períodos de descansos extraordinarios antes y después del varto, con el pago integro de su salario y por supues to la conservación de su empleo.
- 3.- Durante el período de lactancia tendrá dos descansos por día de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.
- 4.- Disfruterá de asistencia médica y obstetricia, medicinas, ayuda para lactancia y servicio de guarde rías infantiles.

- d) Tienen derecho a asistencia médica y medicinas tanto para el trabajador como para los fami---liares de éste.
- e) Tienen derecho a disfrutar en -centros vacacioneles así como de tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.
- f) Se otorgan viviendes baratas en arrendamiento a los trabajadores, así como también se dá financiamiento que les permite obtener en propiedad habitaciones comodas para construirlas, repararlas y mejorarlas.

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- (10) Herrera Gutiérrez, Alfonso, <u>La Ley Mexicana del Seguro</u> <u>Social</u>, Rdit. Eduardo Limón, México, 1943, P. 28.
- (11) Ericeño Ruí, Alberto, Derecho Mexicano de los Seguros Sociales, Edit. Herla, México, 1987, P. 66.
- (12) Herrera Gutiérrez, Alfonso, ob cit., P. 36.
- (13) De la Cueva, Mario, <u>Derecho Mexicano del trabajo</u>, Tomo I, Sentima Edic., Porrúa S.A., 1966, P. 6.
- (14) Cue Canovas, Agustín, <u>Historia Social y Económica de -</u>
 <u>México 1525-1854, Edit. Trillas, México, 1974, P. 213.</u>
- (15) Gercía Gruz, Miguel, <u>Le Segurided Social en México, Bases, Evolución, Importancia Económica, Social, Política y Cultural, Tomo II, 1958-1964</u>, Edit. B. Coste-Amic, -- México, 1973, P. 15.
- (16) <u>Ibfdem</u>, P. 47.
- (17) Gonzalez Díaz Lombardo, Francisco, El Derecho Social y La Seguridad Social Integral, UNAM, México, 1978, P.139.
- (18) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
 Comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM
 México, 1987,P. 302.
- (19) Herrera Gutiérrez, Alfonso, <u>Problemas Técnicos y Jurídicos del Seguro Social</u>, Edit. Galeza, México, 1955, P. 11
- (27) <u>Ibidem</u>, P. 13.
- (21) Trueba Urbina, Alberto, <u>Derecho Social Mexicano</u>, Edit. -Porrúa, México, 1978, P. 384.

- (22) Ibidem, P. 385.
- (23) Briceño Ruíz, Alberto, <u>Derecho Mexicano de los Seguros Sociales</u>, Edit. Herla, México, 1387, P. 281.
- (24) Ibidem, P. 285.
- (25) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ob.cit., P. 373

CAPITULO III.

NATURALEZA JURIDICA DE LAS INS-TITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

- 1.- El IMSS como Organismo Público Descentralizado.
- 2. Organización jurídica y administrativa.
- 3.- Prestaciones que otorga el IMSS.
- 4.- Organización Jurídica y Administrativa del ISSSTE.
- 5.- Prestaciones que otorga el ISSSTE.

NATURALEZA JURIDICA DE LAS INS-TITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

No debemos olvidar que el Instituto — Mexicano del Seguro Social, es precisamente eso: Social, y — que debe considerársele como el instrumento jurídico del derecho obrero, por lo cual una Institución Pública queda obligada mediante una cuota o prima que pagan los patrones, los trabajadores y el Estado, o sólo alguno de éstos, a entregar al asegurado o a sus beneficiarios, siempre y cuando se consideren elementos económicamente débiles, una pensión o subsidio, cuando por desgracia se realize alguno de los riesgos profesionales o siniestros de carácter social. (26)

Así pues, procedamos a continuación a - explicar su naturaleza jurídica, su organización interna, -- así como también las prestaciones que otorga.

De igual manera hablaremos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que por su destacada labor merece igual estudio. 1.- EL I. M. S. S. COMO ORGANISMO PU--BLICO DESCENTRALIZADO.

Citaremos a continuación diversas de≠ finiciones de lo que es un Organismo Descentralizado.

l.- " Son considerados como tales, -- las Instituciones creadas nor disposición del Congreso de la Unión, o en su caso, nor el Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten". (27)

2.- " Son aquellas que tienen de conformidad con los lineamientos de la legislación, una versona
lidad jurídica que se crea vor una Ley del Congreso de la -Unión o vor decreto del Ejecutivo Pederal, vor lo que constituye un organismo encargado de realizar atribuciones que al
Estado corresponden". (28)

De acuerdo con la doctrina del derecho administrativo, todo servicio público debe ser desarrollado por el Estado, ya sea en forma mediata o inmediata. De ahí que se hubiera creado una Institución Descentralizada, - con personalidad jurídica propia y libre disposición de su - patrimonio, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS).

El IMSS, es el organismo descentraliza do al que se encargó prestar el servicio múblico nacional, - consistente en asegurar el bienestar social de los trabajado res asalariados e independientes, lo cual podemos aseverar - en el artículo lo. de la Ley del Seguro Social, que a la letra dice:

"La presente Ley es de observancia general en toda la república, en forma y términos que la
misma establece". (29)

La organización administrativa puede - revestir diversas modalidades, pero los tipos a los que pue-den reducirse son fundamentalmente dos:

- a) El régimen descentralizado.
- b) El régimen centrelizado.

La descentralización es una forma de or ganización que adopta la administración pública para poder - desarrollar:

- 1.- Actividades que competen al Estado.
- Que en un momento dado son de interés general.
- 3.- Através de organismos creados especialmente para ello, dotados de:
 - a) Personalided jurídica.
 - b) Patrimonio propio.
 - c) Régimen jurídico propio.

tución.

Mencionemos a continuación algunas - características de los organismos descentralizados, concretamente del IMSS:

- 1.- Son creados por un acto legislativo. El IMSS, por aprobación de ambas camaras, el 19 de enero de 1943 se pública el decreto que dió vida a esta Insti-
- 2.- Poseen un régimen jurídico provio.
 El IMSS, cuenta con su provie ley que regula su patrimo-nio, su denominación, su objeto y su actividad.
- 3.- Poseen personalidad jurídica provia.

 En el caso concreto de la Institución, la Ley del Seguro
 Social le concede personalidad y patrimonio provio.
- 4.- Poseen denominación propia.

 La denominación en los organismos descentralizados equivale a lo que en las personas físicas es el nombre y -- siempre esta previsto por el acto de creación, así pues, el organismo descentralizado que nos ocupa se denomina:

 Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ámbito territorial.

 La sede es el lugar, ciudad, calle y número donde reci-den los órganos de decisión, y el ámbito territorial, -los lugares donde actúan los órganos descentralizados.

 Como hemos visto anteriormente el Instituto cumple con esta característica.

5.- Poseen sede de las oficinas y devendencias, así como del

 Poseen órganos de dirección, administración y representa ción.

El IMSS, posee un órgano que por disposición legal está encargado de la dirección, que es la Asamblea General; — el órgano de administración es encabezado por el Congreso Técnico; y en cuento a la representación, ésta queda a cargo del Director General, según lo establece la propia Ley del Seguro Social.

7. - Poseen una estructura administrativa interna.

De acuerdo a lo establecido nor el artículo 40. del reglamento de organización interna del propio Instituto, -éste cumple con ésta característica.

- 8.- Poseen patrimonio propio.
- 9.- Cumple con un objetivo.
 - a) Realizan una actividad que le corresponde al Estado.
 - b) Prestan servicios públicos, (Seguridad Social).
 - c) Prestan servicios administrativos.
- 10.- Poseen una finalidad.

El fin del Instituto es lograr la satisfacción del interés general en forma rácida, idonea y eficaz.

11.- Poseen um régimen fiscal.

El IMSS, goza de exención de impuestos federales, locales y municipales, tal y como lo dispone el artículo --243 de la Ley del Seguro Sobial. Una vez mencionadas las características de una administración descentralizada, podemos señalar - algunas ventajas que otorga ésta administración: (32)

l.- Una mayor preparación técnica en sus elementos directivos, surgida de la especialización.

2.- Democracia efectiva en la organización del mismo, pues permite a los interesados en su funcionemiento intervenir en su manejo.

3.- Atraer donativos de los particula res, que estarán seguros de que con los mismos se incrementa rá el servicio al que los destinen, sin peligro de confundir se con los fondos públicos.

4.- Inspirar una mayor confianza a - los individuos objeto del servicio.

2.- ORGANIZACION JURIDICA Y ADMINISTRATIVA.

Sabemos que el IMSS cuenta con una organización tanto jurídica como administrativa, lo jurídico - lo encontramos en la propia Ley del Seguro Social, en cuanto a lo administrativo lo hayamos en el artículo 246 de la propia Ley.

En efecto, el artículo 246 de la Ley - del Seguro Social señela como órganos del Instituto:

I.- La Asamblea General;

II.- El Consejo Técnico;

III.- La Comisión de Vigilencia;

IV .- Le Dirección General.

I.- ASAMBLEA GENERAL.- Conforme a lo - dispone el artículo 247 de la Ley del Seguro Social, la autoridad surrema del Instituto es la Asamblea General, que se - encuentra integrada de menera tripartita por 30 miembros, -- que son designados de manera siguiente:

- a) Diem nor el Ejecutivo Federal;
- b) Diez por las organizaciones patrimoniales; y
- c) Diez por les organizaciones de los trabajadores.

 Estas personas duran en su cargo seis agos, con posibilidad de reelección.

Mencionemos algunas de las facultades - de la Asamblea General:

- 1.- Podrá discutir anualmente, para su aprobación o modifica ción el estado de ingresos y gastos; el belance contable; el informe de actividades presentado por el Director General; el programa de actividades; el presunuesto de ingresos y gastos para el año siguiente; y el informe de la Comisión de Vigilancia.
- 2.- Crda tres años conocerá para su aprobación o modifica--ción del balance actuarial que presente cada trienio el
 Consejo Técnico

Cabe hacer mención que la Asamblea General será presidida por el Director General y deberá reunirse una o dos veces al año, y extraordinariamente en cuantas ocesiones sea necesario, de acuerdo con el reglamento respectivo.

II.- CONSEJO TECNICO, es el representante legal y el administrador del Instituto. Se integra con -- doce miembros, en forma tripartita, es decir:

- a) Cuatro por las organizaciones del Gobierno;
- b) Cuatro por las organizaciones de los patrones;
- c) Cuatro por las organisaciones de los trabajadores.

De scuerdo con lo estipulado en el artículo 253 de la Ley del Seguro Social, las atribuciones del - Consejo Técnico comprenden los siguientes aspectos:

- 1.- Atribuciones que se refieren a condiciones económicas:
 - a) Decidir sobre las inversiones de los fondos del Instituto, con sujeción a lo previsto por la Ley y sus reglamentos;
 - b) Discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto de ingresos y egresos, así como el programa de actividades que elabore la dirección general.

2.- En el aspecto de administración del Instituto:

- a) Establecer y surrimir delegaciones, subdelegaciones y oficinas para cobros del Instituto, señalando su circunacripción territorial;
- b) Expedir los reglamentos que menciona la fracción --VIII del artículo 240, que se refiere a los reglamentos interiores.
- c) Nombrar y remover al Secretario General, a los subdirectores, jefes de servicio y delegados, en los términos dela fracción VII del artículo 257, a propuesta del Director General.
- d) Extender el régimen obligatorio del Seguro Social, en los términos del artículo 14 de esta Ley y autori
 zar la iniciación de servicios.
- e) Autorizar a los Consejos Consultivos delegacionales

para ventilar y, en su caso, resolver el recurso de incon-formidad a que se refiere el artículo 274.

- 3.- En relación con los derechonabientes, toma las siguien-tes decisiones:
 - a) Conceder, rechezar y modificar pensiones, pudiendo de legar éstas facultades a las devendencias competentes.
 - b) Establecer los procedimientos para la inscripción, co de cuotas y otorgamiento de pensiones.
 - c) Proponer al Ejecutivo Federal las modalidades al régimen obligatorio a que se refiere el artículo 16 de es ta ley, para hacer posible el disfrute del Seguro Social a los trabajadores asalariados, del campo, a los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.
 - d) Conceder, en casos excercionales y previo estudio socipeconómico, el disfrute de prestaciones económicas y médicas a los derechohabientes que no reúnan todos los requisitos legales, siempre que el otorgamiento del beneficio sea justo y equitativo.
- 4.- Por lo que se refiere a la Asamblea General, existen sólo dos referencias:
 - e) Resolver las operaciones del Instituto, excepto aquellas que por su importancia ameriten acuerdo de la --Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el reglamento.

b) Convocar a le Asemblea General ordinarie o estreordinarie.

III.- CONTSTON DE VIGILANTIA, la Asamblea General será quien designe a la Comisión de Vigilancia, que estará integrada nor sois miembros, dos nor cada sector representado en la Asamblea; durarán en su cargo sois años y podrán ser reelectos.

Les atribuciones de esta Comisión las - regula el artículo 255 de la Ley del Seguro Social y al efecto señala:

- 1.- Vigilar las inversiones que se hagan de acuerdo con las disposiciones de esta ley y sus reglamentos;
- 2.- Tiene e su cuidedo précticer la auditoría de los belences contables y comprober los avalúos de los bienes materia de operaciones del Instituto;
- 3. Sugerír a la Asamblea y al Consejo Técnico, en su caso, las medidas que jurgue convenientes nara mejorar el funcionamiento del Seguro Social;
- 4.- Presentar ante la Asamblea Teneral un dictamen sobre el informe de actividades y de los estados financieros presentados por el Consejo Técnico, para cuyo efecto éstos le serán dados a conocer con la debida poportunidad:
- 5.- En cross graves y bejo su responsabilidad, citar a Asemblea General ordineria o extraordinaria.

IV.- DIRECCION GENERAL, de acuerdo a lo que dispone el artículo 256 de la ley que nos ocups, el Di-rector General será nombrado por el Presidente de la República. Cabe hacer mención que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 89 fracción XX, se limitan las facultades presidenciales, no obstante esto, el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social es nombrado por el titular del Ejecutivo.

De acuerdo a lo estipulado por el artícu lo 257 de la ley que nos acupa, las atribuciones del Direc--tor General son las siguientes:

- Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Conse jo Técnico;
- 2.- Ejecutar los acuerdos del Consejo Técnico;
- 3.- Representar al Instituto ante toda clase de autoridades, organismos y personas con la suma de facultades genera-les y especiales que requiera la ley, inclusive para sustituir o delegar dicha representación;
- 4.- Presentar anualmente al Consejo Técnico, el informe de actividades, así como el programa de labores y el presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente período;
- 5.- Presentar anualmente al Consejo Técnico el balance conta ble y el estado de ingresos y gastos;
- 6.- Presentar cada tres años al Consejo Técnico el balance actuarial;

- 7.- Proponer al Consejo Técnico la designación o destitución de los funcionarios mencionados en la fracción VII del artículo 253 de la ley de la materia;
- Nombrar y remover a los demás funcionarios y trabajado-res;
- 9. Les demás que señalen las disposiciones de esta ley y \rightarrow reglamentos.

3.-PRESTACIONES QUE OTORGA EL I. M. S. S.

Atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Seguro Social, diremos que en primer lugar el Seguro Social comprende un régimen obligatorio y uno Voluntario, dentro del primero estan comprendidos los seguros de:

I.- Riesgo de trabajo.

II.- Enfermedades y maternidad.

LII. - Invalide, Vejez, Cesantía en eded avanzada y Muerte.

IV. - Guarderias para hijos de aseguradas.

Ahora bién, en cuanto a las prestaciones que se otergan dentro de cada uno de estos seguros, a conti-

nuación se desglosan los más importantes:

- I.- Riesgo de Trabajo, la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo en los artículos 48 y 472, respectivamente, definen los riesgos de trabajo como:
 - "Los accidentes y enfermedades a que estén exquestos **
 los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo".
 - A) Prestaciones en especie para el seguro de Riesgo de Trabajo.
 - 1.- Atención médica quirúrgica, farmacéutica. Es decir, todas las curaciones o intervenciones necesa rias para la recuperación de la salud; así como el suministro de medicamentos.
 - 2.- Servicio de hospitalización. Esta prestación implica la internación en unidades hospitalaries cuendo sea necesario.
 - 3.- Aparatos de prótesis y ortopedia. Incluye los instrumentos necesarios para el restablecimiento del trabajador que sufra el riesgo.
 - 4.- Rehabilitación. Consiste en larealización de tera pias, ejercicios, etc., nor parte del enfermo, -- con la ayuda de aparatos en centros especializa-- dos para recuperar la salud.

Cabe hacer mención que este tipo de prestaciones duran el tiempo que el médico considere necesario

- para su curación y rehabilitación.
- B) por su parte las prestaciones en dinero se otorgan en las siguientes situaciones:
 - 1.- En caso de inhabilitación temporal, el esegurado recibirá el 170% de su salario; esta situación durará en tento no se declare capacitado o mientras no se determine la incapacidad permanente, percial o total.
 - 2.- En crso de increscidad permanente total de asegurado, debe recibir una pensión mensual según tarifa del artículo 65 de la Ley del Seguro Social.
 - 3.- En ceso de incapacidad permanente parcial, el asegura do recibiré una pensión de un tanto por ciento de su salario, dependiendo este porcentaje de la dimensión de la incapacidad y de acuerdo con la tabla de valuación de incapacidades, establecida en el artículo 514 de la Ley Pederal del Trabajo.
 - En crso de incapacidad mental del asegurado, se pagará la pensión a la persona que lo tenga a su cuidado, previa comprobación al IMSS.
 - 4.- En caso de muerte del asegurado, se nagará una pen--sión a la viuda, a los huérfanos incapacitados, a los
 huérfanos menores de edad y en caso de no haber esposa, a la concubina; a falta de ellos, a los ascendien
 tes que dependan del asegurado fallecido, artículo 71
 de la Ley que nos ocupa.

Es importente mencionar que estas prestaciones en dinero deben pagarse directamente al asegurado - y serán cubiertas por el patrón; ya que éste cubrirá con la cuota para cubrir los riesgos de trabajo. Para ello, las empresas se clasifican en cinco clases de acuerdo a la actividad que desarrollan y al riesgo que se realiza en cada una - de dichas clases. En cada una se incluyen tres grados de riesgo: Mínimo, medio y máximo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 79 y 82 de la Ley del Seguro Social.

II .- EMFERMEDADES Y MATERNIDAD.

A) El seguro por causa de enfermedad se otorga cuando - a personas afiliadas les acontece alguna enfermedad en forma natural, es decir, que no se deriva del -- riesgo del trabajo.

1.- Se otorga a :

- a) El trabajador asegurado o afiliado al Seguro Social.
- b) Le versona que está pensionada, por incapacidad permanente, total o parcial, por invalidez, viudez, vejez, edad avanzada, horfandad.
- c) La esposa del asegurado o esnoso de la asegurada
 en caso de incapacidad total- o en su caso, a
 la concubina.

- d) Los hijos menores de 16 agos.
- e) Los hijos hasta los 25 años, si estudian en planteles edu cativos del Estado.
- f) El padre y la madre que vivan con el asegurado o dependan económicamente de él.
- 2.- En cuanto a los requisitos para tener derecho al subsi---dio, es necesario que el trabajador haya cubierto cuando menos las 4 cuotas anteriores a la incapacidad y si el ---trabajador es eventual debe haber cubierto seis.

3.- Prestaciones en especie:

Asistencia médica, quirúrgica, farmaceutica y hospitalaria. Estas prestaciones pueden durar hasta 52 semanas, plazo que puede prorrogarse por tiempo igual en caso de que la enfermedad continúe, según la prescripción médica.

4.- Prestaciones en dinero:

Este subsidio procederá siempre y cuando la enfermedad incapacite al trabajador, al que se le vagará a partir del cuarto día de inicio de la incapacidad.

B) El seguro de Maternidad, se refiere a la protección y cui dados que se otorgan a la madre durante el embarago.

1.- Se otorga a :

- a) La asegurada;
- b) La pensionada;
- c) La esposa del asegurado, desde que el IMSS certifique el embarazo;
- d) La concubina.

2. - Requisitos:

- a) Que se hayan cubierto por lo menos 37 cotizaciones se manales en los doce meses anteriores al pago del subsidio
- b) Que se haya certificado por el IMSS el embarazo.
- c) Que la beneficiaria no ejecute trabajo alguno mediante retribución de los períodos anteriores y posteriores al parto.

3.- Prestaciones en especie:

Asistencia obstetricia; ayuda para lactancia; una canastilla para el hijo. Al no existir la esposa tendrá derecho a éstas prestaciones la concubina. Estas prestaciones durarán el tiempo que la prescripción médica lo considere necesario; sólo la ayuda para lactancia se extinguirá a los seis meses.

4.- Prestaciones en dinero:

La asegurada tendrá derecho, durante el embarazo, al 199 por ciento de su salario durante 42 días antes del parto y 42 dás después de éste.

En caso de que la asegurada se encuentre incapacitada - para trabajar por causa del embarazo o del parto, des---pués de las seis semanas de descanso, se prorrogará -- este plazo por 69 días con el pago de un 5% de su sala-rio.

III.- INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA, Y MUERTE.

A) INVALIDEZ:

1.- Se otorga a :

- a) La esposa.
- b) Cada uno de los hijos menores de 16 años.
- c) Los padres del pensionado.
- d) El pensionado cuando no tiene familiar se le con cede a él un porcentaje.

2.- Requisitos:

- a) Que el asegurado haya acreditado 150 cotizacio-nes al Seguro Social.
- b) Cabe mencionar que el asegurado no tendrá el de-

-recho de disfruter de esta mensión, si subsisten las causas Que acontinuación se mencionen:

- . Si de acuerdo con otra persona se haya provocado intencionalmente la invalidez.
- . Si resulta responsable de delito intencional que provocó la invalidez.
- . Si pedece invalidez antes de ser afiliado al Seguro Social.

3.- Prestaciones en especie:

- a) Asistencia médica.
- b) Ayude asistencial.

4.- Prestaciones en dinero:

De acuerdo con la tabla que señala el artículo 167, tomendo como base el salario diario. Esta prestación durará mientras dure la invelidez del asegurado y se extinguirá hasta que la invelidez desaparezca. También puede
extinguirse en forma anticipada, a solicitud del asegurado en el caso de que el pensionado establezca su residencia en forma permanente en el extranjero; en este caso,
el Instituto entregará a dicho pensionado el importe de
dos anualidades de pensión, extinguiéndose con ese pago
todos los inherentes al seguro.

B) VEJEZ:

1.- Se otorga a:

- a) La persona asegurada que haya cumplido 65 años de edad.
- b) Los beneficiarios que quedan amosredos e la muerte de éste, los cuales son:
 - . Le esposa del asegurado o esposo de la asegura-
 - . Le concubina.
 - . Los hijos menores de 16 años.
 - . Los hijos hasta los 25 años, si estudian en planteles educativos del Estado o si no pueden matenerse por sí solos, por alguna enfermedad.
 - . El padre y la madre del asegurado que vivan en hogar de éste.

2.- Requisitos:

- a) El otorgemiento de éste seguro sólo puede darse por solicitud del asegurado y se lecubrirá a partir de la feche que haya dejado de trabajar.
- b) El derecho al disfrute de la vensión de vejez comenzará a partir del día en que el asegurado cumpla 65 años de edad.
- c) Que el asegurado haya pagado 500 cotizaciones al seguro social.

3.- Prestaciones en especie:

Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutics y hospitalaria.

4.- Prestaciones en dinero:

Asignaciones familiares, ayuda asistencial.

Estas vensiones se otorgan de acuerdo con el artículo - 167 de la Ley del Seguro Social; van desde \$ 7,371.00 - anuales hasta \$ 34,582.00, pudiendo elevarse hasta el - 35% del salario que cotizaba al seguro social, lo que - además se puede incrementar en forma anual en un porcentaje de 1.25 más el porcentaje cotizado. Asimismo, el In tituto otorgará a los pensionados un aguinaldo anual e-- quivalente a 15 días del importe de la pensión que perciban.

c) CESANTIA EN EDAD AVANZADA.

1.- Se otorga a:

- a) Al trabajador asegurado que quede privado de su traba jo del cual dependa económicamente él y su familia.
- b) Al esegurado que haya cumplido 60 eños de edad.
- c) Tembién se otorga a la esposa, los hijos menores de 16 años, la concubina en caso de no existir esposa o

en caso de no existir nadie de ellos.

2. - Recuisitos:

- a) Que el IMSS le reconozca al asegurado el mago de 500 cotizaciones semanales.
- b) Que haya cumplido 60 eños de edad y que quede privado del trabajo remunerado por edad avanzada.

3.- Prestaciones en especie:

Quedan al servicio de los beneficiarios del asegurado, - éstas son:

- a) Asistencia médica.
- b) Ayuda asistencial.

4. - Prestaciones en dinero:

Esta prestación se compone de una pensión en beneficio - del asegurado; sólo se suspenderé en caso de que el pensionado trabaje durante algún tiempo (y sólo durante és te debe ser interrumpida) o en caso de muerte.

D) SEGURO DE MUERTE.

1.- Se otorga a:

La muerte desencadena dos situaciones: Viudez y Orfandad.

a) En la viuder, quienes tienen derecho a percibir la -

pensión son: la viuda, y e falta de ella la concubina; asímis mo, la pensión corresponde al viudo en caso de fallecer la - trabajadora asegurada siempre y cuando él se encuentre total mente incapacitado o hubiese dependido económicamente de di- cha trabajadora.

b) En la orfandad, la pensión corresponde a cada uno de los hijos menores de 16 años cuando mueran el padre y la madre. También se otorgará al huérfano que tenga de 16 a 25 años, sí éste se encuentra estudiando en planteles del -Sistema Educativo Nacional.

2.- Requisitos:

- a) Que al fallecer al asegurado, el IMSS le reconomica el pago cuendo menos de 150 cotizaciones semanales o que el asegurado se encuentre disfrutando de alguna pensión ya sea por invalidez, vejez, o cesantía en edad avanzada.
- b) Que el asegurado haya fallecido por causa diferente al riesgo de trabajo.

3. - Prestaciones en especie:

a) Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospital
 laria.

La sistencia médica se dará a la viuda o a los beneficiarios en los téminos del cavítulo lV del titulo se gundo de esta lev.

4. - Prestaciones en dinero:

- a) Pensión de viudez, es la cantidad que se le naga a la viuda; será la mitad de la que se paga por pensión de vejez, invalidez y cesantía en edad avanzada, esta pensión se extingue debido a las siguientes causas:
 - . Por la muerte del beneficiario.
 - . Cuando la viuda o concubina contraiga matrimonio o viva en concubinato.
- b) Ayuda asistencial, se otorgará a la vensionada en los casos que lo requiera según un dictamen médico.
- c) Pensión de orfandad, la cantidad que debe percibir el huérfano de padre o de madre será del 2% de la pensión por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada que el asegurado estuviera percibiendo al fallecer o que le hubiese correspondido en tales circunstancias. Si la pensión de orfandad es por el fallecimiento de padre y madre, se aumentará del 20% al 30%. Esta pensión se extingue debido a las siguientes causas:
 - . Cuando el menor alcance los 16 años o los 25 cuando se encuentre estudiando en plantel del Sistema Educativo Nacional;
 - . Cuendo los hijos mayores de 16 años inhabilitados por enfermedad crónica, defecto físico o psíquico queden totalmente habilitados para mantenerse por su provio trabajo.

IV._ GUARDERIAS PARA HIJOS DE ASEGURADOS.

El cuarto y último tipo de protección, comprende el seguro de guarderías para hijos de trabajadores asegurados. La finalidad de este seguro se traduce en los siguientes servicios:

a) Proporcionar cuidados maternales a los hijos de trabajadores durante la primera infencia, que va desde la edad de cuarenta y tres días, hasta que cumplan cuatro
años, este servicio incluye la ayuda para lactancia que termina cuando los hijos del asegurado cumplen seis meses de -edad.

Estos servicios los otorga el Seguro Social a través de instalaciones especiales; en ellas los hijos de trabajadoras recibirén servicio de aseo, alimentación, cuida do de la salud, educación y actividades recreativas.

Los gastos que el Seguro Social realiza para la prestación de guarderías se cubren integramente por los - patrones.

Después de haber analizado todos y cada uno de los tipos de protección que otorga el Seguro Social a sus afiliados y beneficiarios, de acuerdo con la ley de la materia vigente, es importante señalar que a pesar de que la ---

clase trabajadora cuenta en la actualidad con una serie de medidas de cobertura amolia, en la realidad se presentan con
frecuencia una serie de diferencias en perjuicio de los asegurados, en perjuicio de los beneficiarios y en perjuicio de
la propia Institución.

Hasta aquí hemos visto les generalida-des del régimen del Seguro Social obligatorio, así como los
seguros que incluye. Acontinuación señalaremos lo referente
al régimen del seguro social voluntario.

El segundo régimen que otorga el Seguro Social corresponde al Voluntario; el cual tiene dos modalidades: (31)

- a) Seguro Facultativo, está constituido por la posibilidad de inscribirse y retirarse. Por tanto, el facultativo per mite a las persones y/o grupos que la disposición normativa establece, incorporarse a su voluntad; pero también otorga el derecho a separarse cuando lo deseen, sin per— juicio para ellos, por medio de manifestación escrita o simplemente por dejar de pagar las cuotas.

ladac nor le ley, en tanto son familiares devendientes o voseen una naturaleza jurídica que no obliga e la incorpora--ción en un sistema determinado y, en consecuencia, vermite afiliarlos a cualquiera. Desde luego que ésta forma está vin
culada con el seguro obligatorio y el voluntario; por ello,sigue la suerte y el destino de lo principal.

4.-ORGANIZACION JURIDICA Y ADMI-NISTRATIVA DEL .I.S.S.S.T.E.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al igual que el IMSS, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la -Ciudad de México.

Algunos autores coinciden en que - la neturaleza jurídica del ISSSTE radica principalmente en - el servicio público que presta. En incisos anteriores hemos señalado lo que se pudiera entender como descentralización, - pero no está por demás especificar la naturaleza jurídica -- del ISSSTE, y al efecto señalamos que la descentralización - consiste en confiar la realización de algunas actividades administrativas a órganos técnicos apropiados a las necesida--

des de los mismos, con un régimen económico que permita la autonomía sin estar sometido a la administración central en forma directa.

El Instituto de Seguridad y Servicios - Sociales de los Trabajadores del Estado, está definido como órgano descentralizado por las razones siguientes:

- 1.- Porque la administración de los asuntos que competen al Instituto se debe de hacer con criterio absolutamente técnico y no burocrático.
- 2.- El Instituto está dotado de autonomía suficiente para realizar sus promias funciones, pero el Ejecutivo Fede-- ral por conducto de la Secretaría correspondiente se reserva el control administrativo que crea necesario.
- 3.- El ISSSTE posee personalidad jurídica y patrimonio pro-pio; características que de acuerdo a la doctrina son -propias de un organismo descentralizado.

Ahora bien, por lo que respecta al pa-trimonio del Instituto, éste se integra de acuerdo a lo enunciado por la propia ley en su artículo 174 fracción I y que al respecto señala: (32)

" El patrimonio del ISSSTE lo constituyen sus proviededes, - posesiones, derechos y obligaciones".

Por su parte el maestro Alberto Briceño Ruiz, señala que el patrimonio del ISSSTE se encuentra integrado por:

- 1.- Los centros de los trabajadores y pensionistas;
- 2.- Les aportaciones de las dependencias y entidades;
- Los créditos o intereses a cargo de los trabajadores o de las dependencias y entidades;
- 4.- Los intereses, rentas, plusvalías y utilidades que se obtengen de las inversiones;
- 5.- Les indemnizaciones, pensiones caídas e intereses que vrescriban a favor del Instituto;
- 6.- Las sanciones pecuniarias derivadas de la aplicación de ley;
- 7.- Las donaciones, herencias y legados;
- 8.- Los bienes nuebles e inmuebles que las dependencias o entidades destinen y entreguen para los servicios y prestaciones.

A continuación nos ocuparemos de los - Organos de Gobierno del Instituto de Seguridad y Servicios - Sociales de los Trabajadores del Estado. En efecto, el artículo 151 de la ley que nos ocupa, señala como Organos de Gobierno los siguientes:

- I .- La Junta Directiva.
- II .- El Director General.

- ITI .- La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda.
- IV.- La Comisión de Vigilancia.
- I .- LA JUMTA DIRECTIVA, se integra por once miembros:
- 1.- Cinco titulares de Secretarías de Estado.
 - a) Progremación y Presumuesto.
 - b) Hacienda y Crédito Público.
 - c) Salubridad y Asistencia.
 - d) Deserrollo Urbano y Ecología.
 - e) Trabajo y Previsión Social.
- Cinco designados nor la Federación de Sindicatos de Trabajedores al Servicio del Estado.
- 3.- El Director General, nombrado por el Presidente de la --República.
- II .- EL DIRECTOR GEMERAL.

Orbe hacer mención, que como el Director General no es un organismo público sino sólamente un funcionario público, debería llamarse Dirección General.

Será auxiliado por los trabajadores - de confignza que nombre la Junta Directiva a propuesta del - mismo, así como quien lo sublirá en caso de faltas tempora-- les.

El Director General del Instituto tendrá de acuerdo el ordenamiento jurídico las obligaciones y

facultades siguientes:

- 1.- Ejecutar los acuerdos de la junta Directiva, y representer al Instituto en todos los actos:
- 2.- Convocar a sesión a los miembros de la Junta Directiva.
- 3.- Someter a la aprobación de la Junta Directiva el programa institucional y el programa anual, así como las cues tiones de su competencia.
- 4.- Presentar a la Junta Directiva un informe anual, los pro yectos de reglamentos internos y de servicio.
- Excedir los manueles de organización, procedimientos y servicios.
- 6.- Proponer nombramiento y remoción de los servicios públicos de primer nivel. Nombrar a los trabajadores de base y de confianza. Formular el calendario oficial de actividades, conceder licencias al personal, vigilar las labores e imponer correcciones disciplinarias conforme a las condiciones generales de trabajo.
- 7. Presidir las sesiones de la Comisión Interna de Administración y Programación, firmar escrituras oúblicas y títulos de crédito. Representar al Instituto en toda gestión judicial, extrajudicial y administrativa.

III .- LA COMISION EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA.

Esta Comisión está integrada por nueve - miembros con carácter de vocales:

- 1.- Uno designado por la Junta Directiva a pronuesta del Director General, el cual fungirá como vocal Ejecutivo.
- 2.- Un vocal designado por cada una de las Secretarías de --Estado que intervienen, excepto, la Secretaría de Salu-bridad y Asistencia.
- 3.- Cuatro vocales designados por la Federación de Sindica-tos de los Trabajadores al Servicio del Estado (FSTE), y por cada vocal probietario se designará un suplente.

Esta Comisión, tendrá las facultades si-guientes:

- 1.- Decidir, a propuesta del vocal, les inversiones de recur sos y los financiamientos del fondo.
- 2.- Resolver sobre las operaciones del fondo, excepto las -- que ameriten acuerdo de la Junta Directiva, la que decidirá en un lapso de 15 días.
- 3.- Exeminar para presentar a la Junta Directiva, los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y financiemientos, los estados financiaros y los informes de labores.
- 4.- Presentar a la Junta Directiva el presupuesto de gostos

- de administración, de operación y vigilancia del fondo, los que no excederán del 1.5% de los recursos totales.
- 5.- Proponer a la Junta Directiva los reglas para otorgar créditos y operar depósitos.

IV. - LA COMISION DE VIGILANCIA.

Se compone de siete miembros:

- Un representante de la Secretaría de Programación y Pressupuesto.
- 2.- Un representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.
- Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Un representante del ISSSTE designado por el Director General, co derecho a voz pero sin voto y que actuará como secretario técnico.
- 5.- Tres desigandos nor el PSTE.

Sus atribuciones son las siguientes:

- 1.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Instituto;
- 2.- Cuider que las inversiones y los recursos del Instituto se destinen a los fines previstos en los presupuestos y

progremas aprobados:

- 3.- Disponer les practices de auditorias;
- 4.- Proponer a la Junta Directive o al Director General les medides auropiedes para alcanzar eficacie;
- 5.- Exeminar las estados financieros y la evaluación financiera y actuarial del Instituto;
- 6.- Designar a un auditor externo que auxilie a la Comisión y las que le fije el reglamento interior del Instituto y demás disposiciones aplicables.

5.- PRESTACIONES QUE OTORGA EL 1. S. S. S. T. E.

Dentro de las prestaciones que otorga el ISSSTE, podemos mencionar las siguientes:

- 1.- Medicina preventiva.
- 2. Indemnización global.
- 3.- Arrendamiento o venta de habitaciones.
- 4.- Prestaciones a corto y mediano plazo.
- 5.- Prestaciones sociales y culturales.

- 1.- Medicina Preventiva, el Instituto proporcionará servi--cios de medicina preventiva con el fin de preservar y -mantener la salud de los trabajedores, pensionistes y -sus femiliares derechohabientes.
- 2.- Indemnización globel, cuando el trabajedor no tenga dere cho a pensión nor jubileción, de retiro por edad y tiembo de servicios, cesantía en edad avanzada o invalidez. se le otorgará en sus respectivos casos una indemniza--- ción globel equivalente a:
 - a) El monto total de las cuotas con que hubiese contri-buido, si tuviese de uno a cuatro eños de servicios;
 - b) El monto total de las cuotas que hubiese contribuido en los términos del artículo 16 de este mismo ordenamiento, más 45 días de su último sueldo básico según lo define el artículo 15, si tuviese de 5 a 3 años de servicios;
 - c) El monto total de las cuotas que hubiese nagado con-forme al mismo precento, más 30 días de su último -sueldo básico, si hubiera permanecido en el servicio
 de 10 a 14 años.
 - Si el trabajador falleciere sin tener derecho a las vensiones mencionadas, el Instituto entregará a sus beneficiarios al importe de la indemnización global.

- 3.- Arrendamiento o venta de habitaciones, el Instituto proporcionará habitaciones en arrendamiento, con oución de venta conforme a los programas previamente aprobados por la Junta Directiva.
- 4.- Prestamos a mediano y corto plazo, los prestamos a corto plazo, se otorga e todos los asegurados incluyendo a los trabajadores de confianza así como a los trabajadores -- temporales, mediante garantías especiales que determine la Junta Directiva.

Los prestamos a mediano plazo, tiene como objetivo principal, facilitar la adquisición de bienes de consumo duradero, de preferencia los que tengan en venta las tiendas y centros comerciales del Instituto.

- 5.- Prestaciones sociales y culturales, por lo que respecta a las primeras, el Instituto atenderá las necesidades básicas del trabajador y su familia para cuidar el moder adquisitivo de los salarios, con orientación hacia patrones racionales y sanos de consumo.
 - Al respecto el Instituto ha proporcionado precios modi--cos en las servicios sociales que a continuación se en--listan:
 - a) Venta de productos básicos y de consumo para el hogar.
 - b) Alimentación económica en el trabajo.
 - c) Centros turísticos.
 - d) Servicios funerarios y, los demás que acuerde la Junta Directiva.

El objetivo de éstas protecciones es que satisfagan las necesidades de asemurados, pensionados y bang ficiarios en cuanto a educación, alimentación, descanso, esparcimiento y mejoría de su nivel de vida.

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- (26) Arce Cano, Gustavo, Los Seguros Sociales en México, -- Edit. Botas, México, 1944, P. 55.
- (27) De Pina, Rafael, <u>Diccionario de Derecho</u>, Edit. Porrúa, Edic. Octava, México. 1979, P. 354.
- (28) Fraga, Gabino, <u>Derecho Administrativo</u>, Edic. Vigésimo-tercera, Edit. <u>Porrúa</u>, México, 1984, P. 202.
- (29) Ley del Seguro Social, Edit. Pac, México, 1389, P. 17.
- (37) Arce Cano, Gustavo, Los Seguros Sociales en México, ob cit., P. 268.
- (31) Briceño Ruíz, Alberto, <u>Derecho Mexicano de los Seguros</u> Sociales, Edit. Harla, México, 1987, P. 31.
- (32) Legislación Federal del Trabajo Burocrático, Comentada nor Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrena Jorge, Edic. Vigésima quinta, Edit. Porrúa, México, 1989, P. 150.
- (33) Briceño Rufz, Alberto, <u>Derecho Mexiceno de los Seguros</u>
 <u>Sociales</u>, Ob Cit., P. 343.

CAPITULO IV.

EL TRATO AL ASEGURADO Y A SUS -BENEFICIARIOS EN LAS IMSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

- Sujetos de aseguramiento en la Ley del Seguro Social y en la Ley del ISSSTE.
- Derechos y obligaciones del asegurado y de los beneficiarios.
- 3.- Logros actueles del IMSS y del ISSSTE.
- 4.- Deficiencia en los servicios otorgados al asegurado y a sus beneficierios:
 - a) Deficiencia administrativa.
 - b) Deficiencia médica.
- 5.- Responsabilidad civil y penal por la deficiencia en el -- servicio que prestan estas Instituciones.

1.-SUJETOS DE ASEGURAMIENTO EN -LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN LA LEY DEL 1. S. S. S. T. E.

Como lo señalemos oportunamente en el capítulo referente a las prestaciones que otorga el Seguro Social, éste comprende dos regimenes, uno obligatorio y otro voluntario.

El primero, se refiere a que toda persona que tenga trabajadores a su servicio debe de manera
obligatoria afiliarlos al Instituto Mexicano del Seguro So-cial, y en caso de faltar a esta obligación se hace acreedor
de una sanción. La finalidad principal de la obligatoriadad
del Seguro Social consiste en que las prestaciones se otor-guen a todos los trabajadores dependientes de algún patrón en forma estable y no a la voluntad o conveniencia de éste.

Ahora bien, mencionemos a continuación quienes son los sujetos protegidos por el régimen obligatorio en la Ley del Seguro Social, artículo 12. (34)

- a) Las personas vinculadas a una relación de trabajo sin importar la personalidad jurídica o naturaleza económica del patrón aún cuando se encuentre exento de impuestos.
- b) Los miembros de sociedades cooperativas de producción y edministración obreras o mixtas.
- c) Los ejidaterios, comuneros, colonos, pequeños probleta---

rios organizados en grupos solidarios, sociedades o unio--nes de crédito agrícola, commrendidos en la Ley de Crédito -Agrícola

Igualmente son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio, artículo 13 de la Ley que nos -ocuma: (35)

- a) Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- b) Los ejidatarios y comuneros organizados para aproveche---mientos forestales, industriales o comerciales en razón -de fideicomisos;
- c) Los ejidatarios, comuneros y nequeños provietarios que, para la explotación de cualquier tipo de recursos estén sujetos a contratos de asociación, producción y financiamiento:
 - d) Los pequeños probietarios con més de 20 hectáreas de riego o su equivalente en otra clase de tierra, aún cuando no estén organizados créditiciamente;
 - e) Los ejidatarios, comuneros, colonos y nequeños propieta-rios no comprendidos en las fracciones anteriores;
 - f) Los patrones personas físicas con trabajadores asemurados a sus servicios. El Ejecutivo Pederal, a propuesta del --Instituto, determinará por decreto, las modalidades y ---

fecha de incorporación obligatoria al régimen del Seguro Social, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo, así como los trabajadores domésticos.

Por otra parte, la ley establece que quienes dejen de estar aseguredos en el régimen obligatorio pueden continuar voluntariamente protegidos por el Seguro Social, siempre y cuendo cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Que el trabajador haya cotizado al Seguro Social durante 52 semanes.
- 2.- Que la continuación de protección que otorga el Seguro -Social sea solicitada por el asegurado.

Después de haber visto ouiénes son ——
los sujetos del régimen obligatorio, pasemos a ver quienes
son los sujetos que pueden pedir su incorporación voluntaria
al Seguro Social y cuáles son sus requisitos.

Los sujetos que pueden ser incorporados voluntariamente al régimen obligatorio son todos los tra
bajadores que tienen la necesidad de esa protección; se seña
la como característica principal que no sean trabajadores -asaleriados que dependen de algún patrón, ellos son:

- a) Los trabajadores domésticos;
- b) Los trabajadores en industrias familiares:

- c) Los ejidatarios, commeros y posueños promietarios;
- d) Las personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio.

De acuerdo a los estivulado en el artículo 50. de la Ley del ISSSTE, diremos que los sujetos asegurados son los que acontinuación se enlistan: (36)

- a) Dependencias, que son las llamadas unidades administrativas de los Poderes de la Unión y del Gobierno Federal y -Municipios que se incorporen al régimen de seguridad social de esta ley.
- Entidades, que son los organismos y empresas e Institucio nes públicas paraestatales que se incorporen al régimen de esta ley.
- c) Trebajadores, aquellas persones que prestan sus servicios en las dependencias o entidedes mencionadas, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluido en listas de raya de los trabajadores temporales, salvo los que persiban por honorarios.
- d) Pensionistas.
- e) Derechohabientes:
 - La esposa o la concubina.
 - Hijos menores de 18 años que se encuentren estudiendo en

- c) Los ejidatarios, comuneros y pequeños propie tarios;
- d) Les persones f\(\text{fisices}\) con trabajadores asegurados a su servicio.

De acuerdo a los estimulado en el ertículo 50. de la Ley del ISSSTE, diremos que los sujetos asegurados son los que acontinuación se enlisten: (36)

- a) Dependencias, que son las llamades unidades administrativas de los Poderes de la Unión y del Gobierno Federal y -Municipios, que se incorporen al régimen de seguridad social de esta ley.
- b) Entidades, que son los organismos y empresas e Instituciones públicas paraestatales que se incorporen al régimen de esta ley.
- c) Trabajadores, aquellas persones que prestan sus servicios en las dependencias o entidades mencionadas, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluido en listas de raya de los trabajadores temporales, salvo los que persiban por honorarios.
- d) Pensionistas.
- e) Derechohabientes:
 - La esposa o la concubina.
 - Hijos menores de 18 años que se encuentren estudiando en

- planteles oficiales hesta los 25 años.
- Mijos mayores de 18 años incerecitados previo examen médico del Instituto.
- El esposo o concubinario mayor de 55 años o incapacitado que dependa económicamente.
- -Los ascendientes que deperdan económicamente del trabajador o pensionado.
- Siemore que el derechohabiente tenga derecho a las prestaciones y que no tengan derechos provios los beneficiarios tembién gozarán de los mismos.

2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y DE LOS BENEFICIARIOS.

A decir verdad, los derechos de que go zan los asegurados consagrados en sus respectivas leyes, son en cierta forma comunes unos con otros. Por un lado en la - Ley del Seguro Social, el aseguredo tiene el derecho de que su patrón lo inscriba en el Instituto Mexicano del Seguro - Social, dentro de un plazo no mayor de cinco días; en caso - de que el patrón no cumpla con esta obligación, el trabaja-dor puede ejercer su derecho de acudir al propio Instituto y proporcionar los informes correspondientes para su afilia---

ción, sin que ello releve al patrón del cumplimiento de su - obligación y lo exima de las sanciones en que hubiere incu-rrido.

El artículo 21 de la Ley del Seguro - Social señala: (37)

"Los trabajadores tienen el derecho de solicitar al Instituto su incrinción, comunicar las modificaciones de su salario y demás condiciones de trabajo. Lo anterior no libera a los natrones del cumplimiento de sus obligaciones, ni — les exime de las sanciones y responsabilidades en que hubieren incurrido".

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8 de la Ley del ISSSTE quienes se encargan - de dar de alta a los trabajadores burócratas y a sus beneficiarios para que puedan gozar de servicios médicos en el -- ISSSTE son las dependencias, es decir, las Unidades Administrativas de los Poderes de la Unión, así como también empresas e instituciones públicas paraestatales, en un término de 30 días siguientes a la toma de posesión del trabajador. (38)

Por otro lado, los asegurados y sus respectivos beneficiarios que señala tanto la Ley del Seguro Social como la Ley del ISSSTE, tienen derecho a prestaciones, que básicamente son en esnecie y en dinero, y que ya fueron estudiadas en capítulo anterior.

De acuerdo con la Ley del Seguro Social y atendiendo a les obligaciones del asegurado, diremos que -- una de ellas es proporcionar al patrón y al Instituto todos - los datos y documentos que le sean requeridos para su correcta inscripción, así como para realizar cualquier tramite ante el propio Instituto, o para dar de alta a ceda uno de los hijos que nazcan.

De las obligaciones señaladas en la Ley del ISSSTE que deben cumplir los trabajadores diremos lo si-guiente: (39)

- a) Proporcionar nombres de sus familiares derechohabientes.
- b) Los informes, documentos probatorios.
- c) Exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones del Instituto.
- d) Registro personal y de sus derechohabientes.
- e) Requerir el documento o tarjeta de identificación de afi-liación de todos los beneficiarios de esta ley.

3.-LOGROS ACTUALES D'L I.T.S.S. Y
DEL I.S.S.S.T.E.

Cuendo se fundó el Instituto Mexicano del Seguro Sociel, se desencadenó en el país una furiosa oposi---ción en contra suya, pero con el transcurso de los años los -detractores de la Seguridad Social mexicana fueron pronto ven
cidos por la desición inquebrentable del Gobierno Mexicano y
convencidos progresivamente por la capacidad de los trabaja--dores técnicos, personal médico y sobre todo del personal administrativo de aquellos años.

El camino que hubo de recorrerse para or ganizar técnica y administrativamente tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social como al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, constituyó un gran desafío a la capacidad de organización del Estado Mexicano. De todo lo hecho hasta ahora, debemos estar satisfechos en vista de que ha sido realizado con sentido patriótico y además con ferviente pasión de poder servir.

Le Seguridad Social Mexicana, que al establecerse provocó en torno suyo más ecepticismo que confianza, gracias a la acción esforzada de todos estos años, enorgullece hoy a nuestro país y constituye uno de los mejores instrumentos de que dispone para afianzar y estender su voluntad de progreso social. A sólo algunos lustros de la crerción de las Instituciones de Seguridad Social, llamese IMSS o ISSSTE, o ISFAM, se ha logrado crear el más amolio y moderno sistema de servicios administrativos y médicos para beneficio de los asegurados y de los beneficiarios.

De las Instituciones de Seguridad Social emana una fuerza moral que avala los avances que se han obtenido para que no se deterioren ni sufran daños irrevercibles los niveles de vida.

Hoy en día les Instituciones de Seguridad Social constituyen un patrimonio político y social indiscutible, y ha quedado atras la énoca en que se les veía como un anhelo colectivo que sólo a largo plazo sería realidad.

Una de las prioridades actuales del país es la consolidación de acciones tendientes a formar recursos humanos de alto nivel que perticipen en el proceso productivo y social y hagan frente a los retos futuros que traerá consigo una población que en los próximos 20 años llegará a los 120 millones de mexicanos.

Para fortelecer estas tareas de capacita ción así como el derecho de programas de investigación que - enrriquescan y revitalicen a la la Seguridad Social, en fe--cha reciente el titular del TMSS junto con el Director del -

Politécnico, firmarón un convenio y dos acuerdos, que comprometen a las partes a la formación, capacitación y actualizatión derecursos humanos a nivel técnico profesional y de posgrado, así como para el desarrollo de proyectos de investigación, de fomento a la salud y de la oportuna atención médica a los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional. (47)

Por otra parte, el titular del IMSS y el que fuera rector de la UNAM, Jorge Carvizo, suscribierón - un convenio para la creación de seis unidades universitarias de investigación, que estarán ubicadas en el Centro Médico -- Nacional Siglo XXI. En ellas se efectuarán invetigaciones de diveras disciplinas médicas y se pondrá especial énfasis en - el estudio de enfermedades infecciosas, parasitarias, oncológicas, endócrimes, de crecimiento y desarrollo, reproducción y genética humana, todas ellas de trascendencia para la salud de los mexicanos.

Debemos reconocer que el camino emprendido en la Seguridad Social no admite retroceso alguno, el -Instituto Mexicano del Seguro Social se ha constituido en un patrimonio esencial e inalienable de la clase trabajadora, -que brinda protección a más de la mitad del total de la población.

En diciembre de 1987, a la fecha, el - crecimiento en el indice de asegurados nor el IMSS fue de un 7.10%, nor lo que la cifra de asegurados permanentes llegó a 8 millones 200 mil. (41)

Por lo que se refiere a las prestaciones médica, se ha logrado disminuir la incidencia en la tasa
de morbilidad nor noliomialitis, saramnión y tosferina; se sigue intensificando medidas preventivas y de tratamiento es
pecífico para combatir el dengue, el paludismo y el sida.

El IMSS, ha encaminado sus acciones hacia le disminución del índice de delincuencia juvenil, van
dillerismo, alcoholismo y farmacodemendencia, reorientando sus servicios en el área de recreación física hacia la comunidad, concentrando su esfuerzo en la organización de eventos de carácter masivo, en la enseñanza de diversas discipli
nas devortivas y el fomento a la práctica de éstas.

El desarrollo de la medicina en nues—
tro país ha adouirido gran auge en el ámbito científico in—
ternacional, como consecuencia del trasplente múltiple de —
órganos realizado nor primera vez en México y en América Latina el 24 de enero del año en curso.

El trasplante de cora, ón se efectúo en el Hospital de Cardiología del Centro Médico Siglo XXI; el -

de los riñones en el hospital de Especialidades del Centro -Médico Siglo XXI; el de pulmón correspondió al Instituto Na-cional de Enfermededes Respiratorias; y el de hígado al Instituto Nacional de Nutrición. (42)

Este hecho fue posible gracias a la concertación de esfuerzos de dos grandes Instituciones de Salud, el IMSS y la Secretaría de Salud, organismos encargados de la salud y el bienestar social de los mexicanos.

El llevar a cabo este tipo de trasplantes, no sólo demuestra el grado de desarrollo de los servicios médicos que acreditan la excelencia de la medicina mexicana, — sino que permiten vislumbrar un futuro más promisorio en este campo del desarrollo nacional.

Este acontecimiento es un ejemplo de lo -que nuede realizar las Instituciones de Salud, aprovechando -la capacidad y la mística de servicio que caracteríza a los -médicos de nuestro país.

Un logro más, stribuido al IMSS, es el haber combatido la enfermedad conocida como "Espondilitis Anguilosante". Dicho padecimiento provoca rigidez en las verte bres y deformación -progresiva e irreversible- en toda la columna. En los casos más agúdos, causa encorcovamiento hacia - adelante, que llega incluso a alcanzar el nivel de las rodi-las.

No hace mucho aún, quienes enfermaban - de este mal estaban condenados a irse doblando, cual planta marchita, pero ahora existe un razgo de esperanza: el IMSS - aplica ya una nueve técnica quirúrgica denominada "Osteoto-mía de Columna ", cuyo fin es enderezar la columna, después de la operación el paciente tiene que usar, durante corto -- tiempo una prótesis que le ayude a mantener erguida su columna.

Si bien es cierto que este tipo de cirugía no devuelve totelmente le movilidad de la columne, sí -ayuda significativamente el estado físico del enfermo, que de otra manere quedaría condenado a sufrir la deformidad de
porvida.

Hace voco más de un año, en enero de 1988 por primera vez en México se reelizó un trasplante de cerebro a cerebro, vor los neurocirujanos del Centro Médico Nacional la Raza del IMSS, obteniendo logros verdaderamente positivos. (43)

Con ello se puso en mercha un nuevo proce dimiento pera combatir el mal de Parkinson, y se abrieron — nuevas posibilidades para tratar otras enfermedades del cere bro. Este grandioso acontecimiento trajo como consecuencia o como resultado: Que en todo el mundo, millones de enfermos — adquirieren mayores esperanzas de vida.

Posteriormente, en julio del mismo aso, en el mismo hospital de la Raza, un grupo multidisciplinario de médicos mexicanos efectuó, con éxito, el primer trasplante de corazón en nuestro país y provablemente en América Latina. (44)

Pers octubre de 1388, gracias a la don<u>n</u> ción altruista de órganos y a los evances de la ciencia méd<u>i</u> ca, en el IMSS se habían realizado 3000 trasplantes de riñón que permitieron reintegrar a la vida social y productiva a pacientes que estaban condenados a padecer severas limitaciones o, en el peor de los casos a morir. (45)

Por otra parte, a menos de un año de haber entrado en funcionamiento el primer banco de ojos del
IMSS, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, se ha logrado trasplantar 80 córneas en igual número de derechohabientes. (46)

A principios de este año, fue dado a concer otro logro de nuestra ciencia médica que no puede calificarse sino como maravilloso: En el mismo Centro Médico Siglo.XXI, se llevó a cabo un trasplante múltiple de órganos, un donador y cinco beneficiarios.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, empeñado en brindar mejores opciones de curación a la pobla-

ción derechonebiente, ha incornorado en sus hospitales la -tecnología más evanzada para el diagnóstico y el tratamiento
de algunos padecimientos. Tal es el caso de la adquisición -de dos modernos equipos de "Litotripsia", que disuelven cálculos reno-uretrales y de la vesicula biliar sin recurrir a
la cirugía. (47)

Estos equinos de fabricación Alemana se encuentran instalados en los Centros Médicos Nacionales - Siglo XXI, en la Ciudad de México y en la Ciudad de Guadala-jara.

En primer lugar, las ventajas que revresenta son: Que no requieren de intervención quirurgíca, anestecia, o se dación y no utilízan enfermería especializada.

Lo extraordinario es que el procedimiento dura de 30 a 45 minutos y además permite que el peciente pueda retornar a su domicilio el mismo día del tratamiento. La localización de los cálculos en los riñones y en la vesicula se realiza mediante ultrasonido de elta definición, lo que permite encontrar cálculos hasta de tres milimetros, sin riesgo de las rediaciones para el personal ni para el enfermo.

Si bien es cierto que el IMSS, ha -realizado una labor de enorme trascendencia médica, en la ac
tualidad existe una enfermedad que no han nodido erradicar, nos referimos al Sindrome de Inmunodeficiencia Adquirida, no
se ha podido descubrir cura alguna ni en México ni en algún

país del extranjero, pero confirmos que el IMSS con sus grandes avances que ha logrado logre descubrir pronto el remedio de esta enfermedad que hoy en día es el azote de la humani---dad.

Veamos lo que por su parte ha realiza do el ISSSTE que, como sebemos, despierta gran iterés y provoca inquietudes dentro dela masa trabajadora. Esto es netural porque la salud es uno de los bienes más preciados del -hombre, por lo que es legítima su aspiración en el sentido - de que dichos servicios sean cada vez más eficientes.

Es indudable que estos asuntos de los servicios médicos son de gran importancia para los trabajado res, por esp estamos de acuerdo en que son necesarios los --máximos esfuerzos para superarlos, para lo cual se requiere un amplio sentido de responsabilidad de quienes los proporcionan y conciente colaboración de quienes los reciben.

Le labor de un médico se manifiesta - cleramente en le sencille y drémética relación médico-vacien te, que sintetiza lo más nuro y generoso de la solidaridad - humana. Una parte, la dolorida y enferma, busca esperanzada su alivio y curación a través del conocimiento científico, y por otra parte la ética profesional del médico. Este encuentro con el médico y el derechohabiente enfermo, asea la facilidad de consulta, es factible gracias a los esfuerzos econó

micos aportados por todos los que integran lar fuerzas solidarias de la Seguridad Social, pues besta recordar que en la
etena del florecimiento de la medicina privada, sólo era --factible el servicio médico para escasas personas que podían
pagarlo. Ahora erroias a la medicina Institucional, se han -ampliado las posibilidades de obtener servicios médicos, que
ya estén en función del derecho individual y no de la cuantía de la aportación, es decir, no tiene más derecho el que
copera con mayor cantidad, pues besta su identificación -como derechohabiente para que se le otorque el servicio.

Lo trascendente es unirnos siempre en la terea de hacer el bien, venciendo los pequeños y grandes obstáculos que siempre se presentan en todas las tareas humanas.

Nuestras carencias, nuestras deficiencias, nuestras metas no alcanzadas, nuestros deseos no cumplidos, todo esto es parte de un pueblo y una revolución vibrante y dinámica que crece y se desarrolla a una velocidad indescriptible, dentro de una serie que necesitamos interoretar para hacernos copartícipes de toda actividad creadora, de todo impulso renovador.

Dentro de este cembio, la Seguridad Social avanza y se convierte en factor de progreso y solida-ridad.

4.- DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS OTORGADOS AL ASEGURADO Y A -SUS BENEFICIARIOS.

Vistos los enormes triunfos adquiridos por las Instituciones de Seguridad Social, vesmos a continuación lo que lamentablemente opaca esa lua de éxito y logro.

Lamentablemente, es de todos sabido que los servicios que prestan los empleados administrativos y algunos profesionistas médicos, dejan mucho que desear, — pues en múltiples ocaciones ya sea por descuido o por negligencia no atienden al asegurado o al beneficiario con el huminismo y profesionalismo que debe ser.

Cuando el asegurado padece del infortunio de la enfermedad o se ve afectado por algún riesgo de trabajo, en orimera instancia acude a las clinicas de Seguridad Social, como el IMSS o el ISSTE, según sea el caso, y lo que acontese una vez estando en dichas Instituciones es de todos conocido, reciben un trato desvota y prepotente por reprete del personal administrativo y médico, estos malos servidores con su actitud de prepotencia lesionan y perjudican una noble causa; de poco o casi nada valdrían los equipos y las Instituciones bien dotadas como las que tenemos, si el personal contratado para atenderlas se apartan de los princi

nios de solidaridad y de las normas que rigen su profesión.

Debemos tomar en cuenta que las personas que mayormente acuden a nuestras Instituciones son de escasos recursos, son principalmente asalariados, y que por — consiguiente el sueldo siempre es bajo e insuficiente para — cubrir las epremientes necesidades de él y su familia. Las — condiciones de vide son cada día más desventajosas para el — proletariado, el selario que recibe el obrero sólo le concede una raquítica vida, la tranquilidad del mañana domina el hogar del trabajador. Cuendo la desgracia se hace presente,—cuando al enfermedad toca su puerta, se ve en la necesidad — ya no digamos en acudir al médico de cabecera, sino acudir a las clínicas de Seguridad Social como las del IMSS o como — las del ISSSTE.

Cabe hacer mención que con el trato — desnota y prenotente que reciben los aseguredos y sus beneficiarios, no es extraño suppner que estas persones desarro—— llen un sentimiento de antipatía hacía el Instituto y su personal

Por esta circunstancia todos los que - acuden a estas Instituciones concideran que van en solicitud de una obra caritativa, cuando en realidad el trabajador tien ne el derecho de moder exigir las mrestaciones que la Institución se ha comprometido a darle. Es natural que el trabaja dor que cumple con las aportaciones que se le asignen, tenga

el derecho indiscutible de exigir los auxilios de los Instituciones de Seguridad Social.

a) DEFICTEMCIA ADMINISTRATIVA.

Los trabajadores de las Instituciones en cuestión deben estar animados nor una fidelidad inquebran table al cumulimiento de las metas que le dan fisonomía como cueroo social dentro del naís y que confieren significación a la vida humana. Neda de cuanto hagan o pretendan hacer es legítimo si pone en peligro el avance de la Seguridad Social en nuestro país.

No debemos permitir que ningún servi-dor del Instituto del IMSS o del ISSSTE, entenonga sus intereses personales a los más altos de la Seguridad Social.

Los servicios que realizen tanto trabejadores técnicos, como administrativos y como médicos en les clínicas de Seguridad Social, sólo serén eficaces siemore y cuando se otorguen en un ámbito de confianza mutua.

Creemos que la nolítica que deben seguir las Instituciones del IMSS y del ISSSTE, es la de seleccionar cuidadosamente a los candidatos para ocupar las plazas vacantes o de nueva creación; garantizar la permanencia de sus trabajos dentro de un parco de respeto y armonía; ---

abrir posibilidades de capacitroión y de superación dentro - del provio Instituto y otorgarles vida plena el régimen de - jubilaciones y pensiones que asegure al trabajador su protección y la de su familia.

Creo que este sistema garantizará a nuestros derechohabientes un trato más justo y más humanitario, pues las versonas que estarán a su servicio reunirán en
el grado más elevado posible, las cualidades necesarias para
el adecuado desempeño de sus funciones.

Es indispensable impulsar los programas de capacitación interna y los cursos de actualización y de especialización, otorgando becas nacionales y extranjeras y promover la superación personal y cientifica del cuerpo médico.

Wecesitamos fomentar, igualmente, la elevación técnica y el mejoramiento de la actividad humana del nersonal paramédico, por medio de cursos de orientación,
de estímulos y de mejores sistemas de comunicación.

El personal debidamente capacitado ha de asegurar, para la Institución, el máximo rendimiento y - para los asegurados y beneficiarios una prestación más efi-ciente y más humanitaria.

Ahora bien, resulta evidente que para la eficáz prestación de todos los servicios médicos, técnicos y sociales, acargo de estas Instituciones, es necesario tener las instalaciones físicas adecuadas, y me atrevo a afirmar - sin temor a equivocarme, que México reúne de las mejores a nivel mundial.

Así mismo, cabe hacer mención que en el trabajo de la Seguridad Social no todo es precisión técnica
y científica sino sencillez y humanismo, pues estos son los
rasgos que dan cuerno al espíritu de solidaridad social en estas instituciones.

· b) DEFICIENCIA MEDICA.

Una preocupación general es la llemeda "Humanización" en el otorgamiento de las prestaciones médi--cas: es decir, el mejoramiento sustancial de las relaciones humanas entre los servidores médicos y los derechonabientes.

Existe, en otras palabras, una poderosa creación tendiente a evitar la burporatización de la medicina Social. Se quiere que la confianza entre el médico y el paciente no se pierda en la Seguridad Social y que cada beneficiario sea atendido no sólo por su debilidad física o biológica sino también como una unidad psicológica y moral.

La volítica actual de las dos Instituciones consiste en otorgar sus servicios en forma más eficáz, más oportuna y más humanitaria. Nos atrevemos a afirmar que esta política se perfila ya, como un cambio a seguir en los años venideros, en respuesta a las demandas de los sectores interesados así como de la opinión pública nacional, el acento prioritardo en una expanción de servicios que no descuide las necesidades morales y sociales de quienes habrán de recibirlos.

Esta es una meta que debemos perse-guir afanosamente, sabiendo que sólo se alcanza nor la flexibilidad administrativa, por la educación del médico y del técnico auxiliar dentro de un concento social de la esencia y por el diálogo permanente entre nuestras instituciones y la población amparada.

En les Instituciones de Segurided Social que tenemos, cuya canacidad de servicio y cuyo campo de aplicación se acreciente más día a día, el médico puede encontrar las perspectives que mayormente le avengan a su tabento, a sus inclinaciones y a su aptitud para promover, conservar y mejorar la salud de sus semejantes.

Al efecto, Ignacio Morones Prieto se fiala: " La seguridad Social no requiere y no puede admitir - que sus profesionistas actúen frente a un enferm**o** como fun--

cionarios que firman un escrito, como técnicos que manejon - una méduina, o como empleados que reciben un expediente. El médico de la Seguridad Social, frente a ceda paciente debe - hacer a un lado rutinas y prejuicios para entregarse plenamente a la misión de avudarlo; la responsabilidad de nues--- tros profesionistas, si fuese solamente una responsabilidad burocrática, los vovería irresponsables como médicos". (48)

Justo es mencionar, que nuestras Instituciones no admiten más que la formación de médicos a la - altura de su tiembo. En medicina, como en cualquier otra disciplina, antes que buenos especialistas es necesario formar buenas cabezas y firmes vocaciones que puedan adaptarse a -- las necesidades cambiantes de la época y a las apremiantes - exigencias de un medio que compromete la responsabilidad de su inteligencia y la recidumbre de su celidad humans.

5.-RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL
POR LA DEFICIENCIA EN EL SERVICIO QUE PRESTAN ESTAS INS--TITUCTONES.

Dado el creciente desenvolvimiento -del IMSS, conviene precisar la situación jurídica de los ase
gurados y beneficiarios, cuendo los funcionarios o empleados
del citado organismo (particularmente los médicos) les causen un daño; precisar las responsabilidades en que pueden in
currir tanto los funcionarios como los mismos empleados, y la responsabilidad del propio Instituto por actos u omisión
del expresado personal.

El mismo Instituto se ha preocuvado —
nor resolver estos problemas, e inclusive encomendó el estudio de referencia a su departamento jurídico. Es factible —
que el asegurado o alguno de sus beneficiarios puedan sufrir
un daño por parte de los facultativos del Instituto, si se —
le somete a un tratamiento inadecuado o cuando se le práctique una intervención quirárgica, ya sea por incompetencia o
por negligencia de quien la verifica.

Independientemente de las prestaciones que al trebajodor le corresponden en el IMSS como víctima de un deño de naturaleza profesional, dicho asegurado tiene de-recho de exigir al causante del deño la indemnización por --

la realización del mismo, todo esto con fundamento en el artículo 1317 del Código Civil pare el Distrito Federal, su--puesto que, aún cuando obtiene prestaciones del Instituto, se le ha lesionado en su salud y en su integridad personal, procediendo a una reparación moral del daño.

El ertículo 1910 del Código Civil seña

la: (49)

"El que obrando ilicitamente o contra las buenas -costumbres cause un daño a otro, está obligado a -repararlo, a menos que demuestre que el daño se -produjo como consecuencia de culva o negligencia -inexcusable de la víctima".

Cebe hacer notar que el Instituto debe responder por los daños causados por su personal, porque de no hacerlo despertaría en los asegurados y en los beneficiarios un sentimiento de antipatía hacía él, que de hecho, es lo que experimentamos algunos asegurados cuendo asistimos en busca de atención médica.

Clasifiquemos de manera general y ge-rárquica a los infractores y las infracciones en que nueden
incurrir tanto el personal del IMSS como el personal del --ISSSTE, y al efecto la Ley del Seguro Social nos sexals que:

- 1.- Los funcionarios de mayor gerarquía y empleados y demás personas que colabores con el Instituto, estarán sujetos a las responsabilidades civiles y peneles en que puedan incurrir como encargados de un servicio público, por lo tanto quedarán sujetos a lo dispuesto por los artículos 210 al 224 del Código Penal para el Distrito Federal.
- 2.- Los actos u omisiones que en perjuicio de sus trabajado res o del Instituto reslicen los patrones y demás suje-tos obligados se sancionarán con multa de 3 a 350 veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Estas sanciones serán impeustas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 3.- Cualquier conducta ílicita de los patrones que se encuen tre dentro de los supuestos establecidos en el Código --Fiscal de la Federación, por ejemplo: evación fiscal, -delito que será sancionedo en los términos de dicho orde namiento legal.

Ahora bien, veamos lo que nos dice la Ley del ISSSTE en cuento a las responsabilidades y sanciones delos funcionarios de esta Institución: (51)

1.- MULTAS.- Los servidores públicos de las devendencias que incumplen con alguna obligación legal, serán sancionados con multa de uno a diez veces del salario que perciban,según la gravedad de la falta.

Los pegedores y encargados de cubrir los sueldos que no

efectúen los descuentos de ley, serán sancionados con multa equivalente al 5% de las cantidades no descontadas, independientemente de la responsabilidad civil o penal en que incurran.

- 2.- REVISION.- Las senciones pecuniarias anteriormente descritas, serán impuestas por el Director General, las que después de oir al interesado son revisables por la Junta Directiva, siempre y cuando haya presentado su inconformidad por escrito dentro del plazo de 15 días.

 Cuando se trate de servidores públicos que no laboren para el Instituto, intervendrá la Secretaría de la Contraloría General de la Federación en ejercicio de sus facultades con vista en la documentrición que envíe a dicha dependencia el Director General del Instituto.
- 3.- RESPONSABILIDAD OFICIAL. Los servidores de la Institución estarán sujetos a las responsabilidades civiles, -administrativas y penales en que pudieran incurrir, en -los términos de las disposiciones legales aplicables.
- 4.- FRAUDE.- Cometido el delito de fraude, se sancionará como tal, en términos del Código Penal nara el Distrito -Federal, el que obtenga las prestaciones y servicios sin
 tener el carácter de beneficiario o derecho a los mismos
 mediante engano, ya sea nor simulación, substitución de
 personas o cualquier otro acto ilicito.

El Instituto está facultado para ejercitar ante los Tribunales, las acciones que correspondan presentando las - denuncias o querellas y realizará todos los actos o gestio-nes que legalmente proceden, así como contra quienes causen
daños o perjuicios a su patrimonio.

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- (34) Ley del Seguro Social, Edit. Pac, México, 1989, P. 18.
- (35) Idem.
- (36) Lemislación Federal del Trabajo Burocrético, Comentada por Alberto Trueba Trbina y Jorge Trueba Barrera, Edic. Vigésimoguinta, Edit. Porrúa, México, 1989, P. 20
- (37) Ley del Seguro Social, ob cit, P. 27
- (38) Legislación Federal del Trabajo Burocrático, ob cit, -P. 84.
- (39) <u>Ibídem</u>, P. 86.
- (47) Revista Solideria, Mo. 65, IMSS, México, 1988, P. 3.
- (41) Revista Solideria, No. 66, IMSS, México, 1989, P. 7.
- (42) Revista Solidaria, No. 67, IMSS, México, 1989, P. 4.
- (43) Revista Solidaria, No. 68, IMSS, México, 1989, P. 3.
- (44) <u>Ibfdem</u>, P. 4.
 - (45) Idem.
 - (46) Idem.
 - (47) Revista Solidaria, No. IMSS, México, 1389, P. 23.
 - (48) Morones Prieto, Ignacio, <u>Tesis Mexicanas de la Seguridad Social</u>, IMSS, México, P. 32.
 - (49) Obdiro Civil para el Distrito Pederal, Edic. Quincuagésimasexta, Edit. Porrúa, México, 1989, P. 342.

- (57) Ley del Seguro Social, Edit. Pac, México, 1989,P, 78.
- (51) Legislación Federal del Trabajo Burocrático, Gomentada por Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, Edic. Vigésimoquinta, Edit. Porrúa, México, 1989, P. 154.

COMCLUSIOMES.

- 1.- En los reíses de roblación joven como los nuestros, la seguridad social debe ver hacia el porvenir, sin descuidar la protección que ofrece a la roblación adulta, --orienter sus actividades de tel modo que las generaciones más recientes -singularmente numerosas y ávidas de servicios- puedan deserrollarse en las mejores condiciones de vida para roder adquirir mayor artitud para el de
 sarrollo del trabajo y para el goce de los bienes de la
 cultura.
- 2.- Es preciso coordinar las acciones de los distintos organismos de seguridad social y devendencias de salud pública para evitar duplicidad de esfuerzos y de inversiones. Hospitales, clínicas, sanatorios, deben cuidar y cubrir al país como única y trabada red de servicios que convierta en posibilidad práctica el desarrollo del mexicano a combatir la enfermedad con el auxilio de la ciencia.
- 3.- La relación entre los Institutos de seguridad social, -llamese IMSS o ISSSTE y sus derechonabientes adquiere to
 do su valor en el concurso de las prestaciones sociales,
 cuyos objetivos son: Contribuir al mejoramiento de la -salud, mejorar las condiciones de vida de la población -asegurada y lograr el aprovechamiento óptimo de las prestaciones económicas y médicas a que ésta tiene derecho.

- 4.- Es necesario que todos los trabrjadores del IMSS y del ISSSTE estén enimados por una finalidad inquebrantable para el cumplimiento de las metas que den fisonomía como
 cuerpo social dentro del país y que confieren significación a la acción humana. Meda de cuento hagan o pretendan hacer es legítimo si se pone en peligro el avance de
 la seguridad social en México.
- 5.- Es preciso impulsar los programas de canacitación interna y los cursos de actuelización y de especialización. otorgando becas nacionales y extranjeras y promoviendo la superación personal y científica del cuerpo médico.
- 6.- Es necesario fomentar la elevación técnica y el mejora-miento de la actitud humana del personal administrativo, por medios de cursos de orientación, de estímulos y de -mejores sistemas de comunicación.
- 7.- Se tiene que ofrecer e los aseguredos un amplio marco de protección que además de ampararlos eficarmente con-tra eventuales contingencias, tienda a generar, sobre bases más solidas el bienester para el porvenir.
- 8. Le formación del personal médico y paramédico tiene que epegarse a las necesidades del país, uniendo sólida formación profesional para lograr un auténtico espíritu de servicio que los convierta en verdaderos agentes protectores de la población asegurada.

- 7.- En un maís ten nobre como el nuestro y con tentas exigencias, no se justifican los desmerdicios nor improvisa--ción, nor dunlicación de inversiones, nor abandono de -obras inconclusas, nor falta de coordinación entre los -funcionarios, nor multiplicación de autoridades, nor inúr
 til nameleo, nor negligencia o nor inmoralidad.
- 17. Es necesario procurar que el personal de los Institutos de seguridad social estén eficazmente capacitados en el aspecto técnico y debidamente motivados en el plano psicológico para que cada uno de sus aspectos sea fiel reflejo de una convicción: la de considerar intimamente, como un privilegio singular, el ser servidores de los asegurados y de los beneficiarios y más aún ser servido res del IMSS y del ISSSTE.
- 11. Le segurided social no quiere y no nuede admitir que --sus profesionistas actúen frente a un enfermo como funcionarios que firman un escrito, como técnicos que manejan una máquina o como empleados que reciben un expe---diente. El médico de la segurided social, frente a cade
 proiente tiene que hacer e un lado rutinas y prejuicios
 para entregarse plenamente a la misión de ayudarlo.
- 12. Quienes creemos en la seguridad sociel como un medio de solidarización entre los hombres, tenemos la obligación de ser més leales con sus principios así como con sus actuales Instituciones.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Almanza Pastor, José Manuel, <u>Derecho de la Seguridad Social</u>, Tomo I y II, Edic. Segunda, Edit. Técnos Madrid, -- 1973.
- 2.- Arce Cano, Gustavo, Los Seguros Sociales en México, Edit. Botas, México, 1944.
- Arce Cano, Gustavo, <u>De los Seguros Sociales a la Seguri-dad Social</u>, Edit. Porrúa, México, 1972.
- 4.- Beveridge, William, El Seguro Social y la Acción Pública, Edit. Limusa, México, 1956.
- 5.- Bonilla Marin, Gabriel, <u>Teoría del Seguro Social</u>, Edit. Porrúa, México, 1953.
- Briceño Ruíz, Alberto, <u>Derecho Mexicano de los Seguros</u> <u>Sociales</u>, Edit. Harla, <u>México</u>, 1987.
- 7.- Cárdenes de la Peña, Enrique, <u>Seguridad Social en México</u> <u>Nuevos Rumbos</u>, IMSS, 1973.
- Carrillo Prieto, Ignacio, <u>Derecho de la Seguridad Social</u>, UNAM, México, 1981
- 9.- Cue Canovas, Agustín, <u>Historia Social y Económica de Mé-xico 1521-1854</u>, Edit. Trillas, México, 1974.
- De Buen, Nestor, <u>Derecho del Trabajo</u>, Tomo II, Edic. ---Cuerta, Porrúa, México, 1981.
- 11.- De la Cueva, Mario, <u>Derecho Mexicano del Trabajo</u>, Tomo I Edic. Séptima, Edit. Porrúa, México, 1966.
- 12.- De la Cueva, Mario, <u>Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo</u>, Tomo I, Edic. Tercere, Edit. Porrúa, México, 1984.

- De Ferari, Francisco, <u>Los Principios de la Seguridad So-</u> cial, Facultad de Derecho <u>Montevideo</u>, 1372.
- 14.- De Quiroz, Bernerdo, El Seguro Social en Iberoamérica, Colegio de México, 1974.
- 15.- Duneyroux, J. J. <u>Consideraciones sobre la Seguridad Social</u>, Centro Iberoaméricano de Estudios de Seguridad -- Social, No. 3, México, 1365.
- 16.- Frage, Gabino, <u>Derecho Administrativo</u>, Edic. Vigésimo-tercera, Edit. <u>Porrúa</u>, <u>México</u>, 1384.
- 17.- García Cruz, Miguel, <u>La Seguridad Social en México, Bases</u>, Evolución, <u>Importancia Económica</u>, <u>Social</u>, <u>Política y Cultural</u>, <u>Tomo II</u>, <u>1958-1984</u>, <u>Edit</u>. B. Costa-Amic, -- México, 1973.
- 18.- García Gercía, Fernando Augusto, <u>Fundamentos Eticos de la Seguridad Social</u>, UNAM, México, 1973.
- 13.- González Díaz Lombardo, Francisco, <u>Cursillo de la Segu-ridad Social</u>, Edit. Universidad de Nuevo León, México, 1959.
 - 20. González Díaz Lombardo, Francisco, El Derecho Social y la Seguridad Social Integral, UNAM, México, 1978.
 - 21.- Herrera Gutiérrez, Alfonso, <u>Problemas Técnicos y Jurí-dicos del Seguro Social</u>, Edit. Galeza, México, 1355.
 - 22.- Morones Prieto, Ignacio, <u>Tesis Mexicana de la Seguridad</u>
 <u>Social</u>, IMSS, México.
 - 23.- Posada G., Carlos, <u>Los Seguros Sociales Obligatorios en España</u>, Revista de Derecho Privado, Madrid, 1943.

- 24.- Tena Ramírez, Felipe, <u>Leyes Fundamentales de México ---</u>
 1818-1978, Edit. Porrúa, México, 1377.
- 25.- Truebe Urbina, Alberto, <u>Derecho Social Mexicano</u>, Edit. Porrúa, México, 1978.

LEGISLACIOM.

- 26.- Constitución Política de los Estedos Unidos Mexicanos, Comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1387.
- 27.- Ley Federal del Trebajo, Comentada por Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, Edit. Porrúa, México, -- 1382.
- 28. Ley del Seguro Social, Edit. Pac, México, 1989.
- 29.- Legislación Federal del Trabajo Burocrático, Comentada por Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, Edit. Porrúa, Edic. Vigésimoquinta, México, 1989.
- 37.- Código Civil pera el Distrito Federal, Edit. Porrúa México, 1988.
- 31.- <u>Código Penal para el Distrito Federal</u>, Edit. Porrúa, --México, 1988.
- 32.- Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, Sindicato Macia nal de Trabajadores del Seguro Social.
- 33.- Carrazco Ruíz, Eduardo, Coordinación de la Ley del Seguro Social, Edit. Limusa, México, 1974.
- 34.- Herrera Gutiérrez, Alfonso, <u>La Ley Mexicana del Seguro</u> Social, Edit. Eduardo Limón, México, 1943.

OTRAS FUENTES.

- 35.- De Pine, Refael, <u>Diccionerio de Derecho</u>, Edic. Octava, Edit. Porrúa, México, 197;.
- 36.- IMSS 40 años de Histotia 1243-1393, Publicado por el IMSS, México, 1983.
- 37. Revista Solidaria, Mo. 65, ITSS, México, 1988.
- 38. Revista Solidaria, No. 66, IMSS, México, 1989.
- 39.- Revista Solidaria, Mo. 67, IMSS, México, 1989.
- 47. Revista Solidaria, No. 68, IMSS, México, 1989.
- 41. Revista Solidaria, No. 69, IMSS, México, 1389.